

1847

516-11-13
COD-1-3

Individuos municipales de la Cabera de Partidos.

Vlla.	D. Don Carbela Pura Mahe	50.
Valles.	" Teague' Lorenzo de Fuentes. N.° Feruete	
id.	" Nicolas Pannun	
Quatona.	" Don J. Pannun Regidor	50.
Tao.	" Salvador Pannun id.	20.
Nella	" Fran.° P. Carbela.	30.
So.	" Agustina Pannun	40.
Sarant.	" Agustina Cabrera	50.
So.	" Fran.° Ferron.	60.
Enquite.	" Antonio Cabrera	70.
Enquite	" Don Cabrera	80.
Valles.	" Don Leon Cabrera	90.
Quatona	" Antonio Pannun Robayo.	100.
id.	" Marcel Pannun, Pannun.	



En la Villa Capital de San Carlos a 12
de Enero de mil ochocientos sesenta y siete: ven-
dieron los señores que componen este Y. Munici-
pio, bajo la presidencia del Sr. D. José Luis
del Río, Alcalde P.^o y leyó el acta de la
sesión que siguió, y fue aprobada por una
unanimidad.

Diose lectura al único boletín que acabó de
recibirse y se quedó archivado.

Papel
Después acordaron un sueldo, que mediante
no haber remesas a esta casa papel se halla
del comercio, y no debiendo paralizar
el servicio de S. M. (P. D. I.) por tal defecto,
porque se habían a ello responsables, desde luego
se extiendan las citadas en este papel común
con terminante condición de reintegrarlo en
el acto mismo que lo haya sellado en esta
Secretaría.

Aprobación
de comen-
taciones
También acordaron aprobar las comen-
taciones dadas por el Sr. Presi.^{te} respecto a las
comunicaciones recibidas al Don.^{do} anterior
por hallar sus borradores conformes con las
que los respectivos negocios expresan.

Presupuesto
de los gastos
Leyó el presupuesto de gastos probado
que debe verse en el corriente año, y se acordó
aprobarlo en todas sus partes, y se re-
visita con oficio al Sr. Jefe Político para
los fines correspondientes, a fin de ser borrados
integrados en la Secretaría.

Concurrencia
Al fin mismo se acordó: hay deber
los señores que faltan a la sesión ord.^a en
haber los quinientos pesos, de los que

el Sr. Preid^{te} al Sr. Jefe Político para
que tome las provid. convenientes, Co-
lo que se conduyo este auto firmando
los Sres. como acostumbra a que
certifico - Fuentes Zamora

Curbelo Páez

Rosayna

Paz Curbelo

Guillén

Manchego

Calera

Rosayna

Bethencourt

Calveroz

Eduard Romero
Pis.



Reintegro al folio 1.^o de este
Cuad.^o mandado hacer por
auto de la G. corporacion
se dió el correspondiente mes.
Y p.^a que viene lo pongo
por dilig.^a en virtud de Real
orden de 18 de julio de 1846,
y firmo con el Sr. Presidente
de que certifico.

J. Cuatrecasas
[Signature]

Eduardo Romero
[Signature]



En la villa de Llanzarote á diez y nueve de Enero de mil ochoc. cuarenta y siete: para celebrar sesion ord.^a se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Cuabelo Pair Alcalde P.^o los demas Sres. que componen este C. Cuerpo Municipal; y leida el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines Diosa lectura á los boletines recibidos este dia y se acordó cumplir con las ord.^s sup.^s quedando al Sr. Jefe Político se viva remitiendo el presupuesto municipal del año ff. sin lo cual mal puede facilitarse el de presente como lo ordena la circular n.^o 176 de este año.

Multa A un oficio al Sr. Jefe Político de 24 de ff. que acaba de recibirse en que pide la multa de 360 rs. con. de multa p.^a raron de fomento y de cultivos de movimiento de poblacion y se acordó: satisfacerle en la oportunidad de lo que.

Sobre elecciones A otro de la misma autoridad en que pide viene el nombramiento de don electores para rectificar las listas de electores, se acordó eleger por tales comisionados á D. José Cabrera y don Manuel Otheneiza.

Marques A otro oficio en que pide el Sr. Jefe Político segun en tenor el Exped.^{te} de ejecucion contra bernal de D. José Marques, se acordó transcribirlo al Sr. Jefe de la villa para q.^e se viva disponiendo la pronta entrega de la ejecucion en manos del Sr. Jefe de la villa.

bo, para cumplir con lo ordenado por la
Sup^{da} Policia.

Copia & repeto // A sus of^{as} al adm^{te} de Rentas
de esta Villa en que pide copia al cua-
der no de contrib^{ta} & inmueble correspond^{te} al
año de 1845 y se acordó: mandarse que
dicho repeto original se halla en mano del
for Intend^{te} desde diez & Agosto ultimo, por cu-
ya causa no puede facilitarse la mencionada
copia que se solicita.

Contribucioⁿ & inmueble. } A una circular al for Intend^{te} & esta
Provincia en fha. 24 & D^{to} ultimo que acaba
& recibirse, y por la que manifiesta la
cuota de 28000 mil rs. tocante a esta provin-
cia en el presente año, y se acordó dar
su cumplimiento, y en consecuencia, que
se fije al publico libro previniente a los vecinos
& la misma que den y entreguen en se-
cretaria las relaciones que expresan el
Pl. Decreto de 23 de Mayo de 1845, dentro
el presentado termino de quince dias con-
tador desde mañana. Con lo que se
concluy^o este auto firmando los S^{ts} como
acostumbran de que certifico.

Carbelo Ruiz

Juente Barrios

Por Carbelo

Guillen

El Manchay

Cuba

Rodriguez

El Bethencourt

El Barrio

El Juan Romero

En la Villa de Larraxoa a veinte y
cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco

vel: por forasteros se elijen a D. Jose
 Claino vecino a Havia, D. Cristoval Qui-
 lleu, & la monañera y D. Juan Martin
 & D. Bartolome: por bien triple para que
 la Superioridad nombre los otros siete de
 los carnes corresponden a esta villa, propo-
 nen Desques & eleccion como propietarios D.
 Rafael Vega, D. Agustin Rafael, D. Agustin
 Borges y D. Luis & Hermanos, a D. Pedro Pen-
 a de esta Sta. villa, D. Jose Delgado, D. Domi-
 nguez Leon, vec. de la villa: D. Juan de Leon
 D. Sebastian Alen, D. Vicente Trencel & los
 Valles: D. Martin Barreto, D. Jose Soria man-
 & Fabriches, D. Juan Cuabolo, D. Manuel Lopez
 D. Vicente Garcia, & Dao: D. Antonio Perara
 D. Jose Lopez & Moraga: D. Lucio Hen-
 rander, D. Marcelo Loma & Guatima: Don
 Antonio Leon Viera, D. Rafael Viera del
 Moron: D. Cayetano Perdomo, D. Miguel Ve-
 ruel, D. Pedro Betancor, D. Fran. J. Ferrer, J.
 Co. con & Trequinte, y en clara & suplente
 se nombra a D. Felix Alvarez, D. Jose Ortiz
 Pedro Perdomo, vec. de esta villa, D. Dñe.
 Perdomo & Dao, D. Luis Ortiz, D. Siraio
 Dominguez & los Valles y D. Rafael Urqu-
 & Trequinte.

Motion al for
 Personero
 Caminos.

El caballero Sindico hizo presente que
 Bartolome Perez o. & Moraga segun se le
 ha informado, ha estrechado el camino
 p. que conduce a varios otros pueblos, por
 el paraje que heuman sin & tornasen
 cerca del camino que baja al Sto. el Nere-
 oife, cuya gestia ha ocasionado un per-
 juicio & consideracion a todos los natu-
 rales de esta Sta: lo cual le obliga a
 solicitar como solista que se de comision
 bastante al for. Meale Pedraza y Reg.
 de este Municipio, para que acompañen
 con susatos de integridad que reco-
 nocan el tal perjuicio, y de donde han
 sepa el tranvicio con la anchura f. marea
 la Yustracion & la materia obligue al



Deser, á que á su vez se le expedito el ex-
 presado camino, previniendole que para lo su-
 ciente se absteniga de cometer semejantes exa-
 tos por que de egresarlos se le turbaria y
 cargara con arreglo á la ley, y en consecuen-
 cia acordaron sus señas, acceder en un todo
 al pedido que antecede, librando de oficio al
 ya citado Alcalde Pedáneo con insercion de
 este acuerdo para su estricto cumplimiento.

Multa

En cuado se acordó anterior, que con esta
 fha. han pagado los cinco toneles q. al proce-
 so les ha correspondido á los Sres. de esta Al-
 caldia por la multa de veinte y cuatro pesos que
 reclama la sup. d. raron á torcos y errada

1. de movimiento y probacion, los Sres. Presid.
 D. Manuel Ponce de Leon, D. Salvador Carrillo, D.

1. José Cabrera, D. José Leon Cabrera, D. Joaquín
 Lorenzo Fournier y D. Nicolás Carrión, cuyos

firmas quedan en manos de los Sres. Presidene
 para que las remita en su ocasion á Oquendo

con las demas que existirá á los demas Sres.
 que no han pagado para q. baya á la vez

la multa total. Con lo que se concluyó
 este acuerdo firmando los Sres. que saben

q. que certifico aut. D. Antonio Cabrera y
 D. José J. Placeres. V. S. sigue aut. D. Salvador Carrillo y

Cuando Pair. Inocente Ramirez Cabrera

Cabrera, Bethencourt, C. Rodriguez,
 Cabrera, Guisken, E. Manco, E. de la Cruz,
 E. de la Cruz

En la Villa de Lantaros, á treinta y uno de Enero
se mit áhor. cuarenta y siete: para celebrar sesion or-
dinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr.
D. Joaquin Lorenzo Ferrer y primer Teniente
de Al. Presid. por impedim. accidental del Sr.
Presidente propietario, los de-
putados Placeres, Benilla, Cabrera D. Agustin, Ferrera, Robai-
na y Bethencourt, no habiendo concurrido los señores
Snr. y hallandose ausente á la Vela D. Francisco Carr,
y leida el acta del ant. fue aprobada.
No se han recibido boletines.

Movion del Sr.
Sindicado.

El Sr. Personero pide: que se, si caso á las cues-
tas de propios presentadas ante el auto pp. por el De-
positario del ramo: que se rinda porquien corres-
ponda las del mismo año: que se mande componer
el techo de la sala comunal para evitar su
total ruina, y se componga tambien la tranea
del archivo como lo es el secretario; pues todo
lo anterior pendiente que se hallen paralizado, se
va á cuenta del Sr. Presidente propietario la
responsabilidad, o á los señores. Concejales que
quieran condescender en la penalizacion de los
negocios pecuniarios á este Ayuntamiento y de ningun
modo manera del que habla porque siempre ha
monstrado el mas completo celo por que se cum-
plan las ord. superiores y se eviten los traba-
jos economicos y gubernativos de esta Corporacion
protegiendo en consecuencia contra quien el
Dro. se lo permitia el pago de multas que pue-
dan sobrevenir á este Ayuntamiento por no
llevar debidamente su libro. En cuya atencion

Cuentas de
Propios.

acordaron sus señores. que por un parte no pue-
riven retrasar en el desempeño de sus deberes
atento á los negocios que les compete como
individuos municipales y por otra parte orde-
nan q. paren sin demora las cuentas pre-
sentadas por el Depositario de Propios, á los
respectivos Caballeros señores de la posesion
que abraza las mismas cuentas: que se
exijan al Sr. Presid. las del año ultimo y que
á los señores fondos que hayan, se sigue
lo necesario para componer el techo de la
sala comunal y la tranea del archivo.

composicion
de techo y
de tranea.



encargandose a haver cumplido con determinacion al Sr. Presidente.

Multa //

1.

En consecuencia pagaron los cinco corrales que les ha correspondido en la multa, los Sres. D. Fran. Co. Texeira D. Aquilino Guillen y D. Agustin Cabrerá y D. Ant. E. Robaina, que queda una suma en mano del Sr. para la entrega en demonio al Sr. Alcalde de p. bajo recibo.

Solicitud al
Secret.

Al memorial presentado por el presente Sr. pidiendo informe sobre su conducta observada durante su permanencia en esta Villa, se acordó dar este favorable por merecerlo así en buen comportamiento. Con lo que se condujo este asunto firmando los Sres. que saben de que certifico = Int. = y D. Ant. E. Robaina

Juentez Parnice Manchay

Rovagna

Marial Bethencourt & Guillen

Cabrera

Eduardo Romero
Srio.

En la Villa de Lanzarote a diez y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesion ord. se reunieron bajo la presid. del Sr. D. Joaquin Lorenzo Tineo primer teniente de Alcalde de medicina el impedimento accidental del Sr. Alcalde p. los de mas Sres. que componen este H. de San Juan y les da el ante el anterior fue aprobada; habiendo

Boletines.}

salvado el tor. Personero en virtud de haber manifestado tener cierta desazon en su salud.

Diosa lectura a los boletines

que acaban de

recibirse y se acordó cumplir

con su conte-

nido en la parte q. toque

a este Municipio

dispendios o recordatorios

al Sr. Jefe Político

en razón de q. se sirva devolver el presupuesto municipal

del año último, in lo cual no se puede formalizar el presente.

Aferriamiento.}

El Sr. primer teniente de Alcalde manifestó haber precedido el remate del Aferriamiento por causa del

Sr. Alcalde y que quedó rematado en ciento cincuenta

rs. un por Florentin Pacheco, el mismo q. exhibió se

contrata ciento treinta segundos en su poder los veinte res-

tantes para pagar la composicion de los bienes, cuyos

ciento treinta rs. se hallan entregados al Depositario

de Propios para que pudiese la ejecucion contra bienes

de D. Jose Marques: a lo que se acordó aprobar

lo hecho por Dho. Sr. teniente y darle las gracias por

su esportitud.

Marques.}

El Sr. manifestó la ejecucion contra Marques

que le entregó al Depositario de Propios para q. le permitie

se recibiera con expresion de los ciento ochenta y seis folios

de que se compone y se acordó darlele exigiendole en

ta de los ganos que se hayan originado en el pedido

de tales autos para librarcelos y que se remitiran en

su ocasion a Dagua al Sr. Jefe Político con oficio en

cavendole en pronta resolucion.

Alcaldia.}

A un oficio al Sr. Jefe Político fha. veinte de Enero ul-

timo resolviendo que a sueldo del alcalde efectivo Jose

Rodriguez Saez se distribuya por mitad entre el

rodicho y Jose de A. Perez y que ademas se le informe

circunstanciadamente de la causa de la quincena el pri-

mero y se acordó el puntual cumplimiento de cuanto se

ordena y a fin de obtener la noticia de lo q. dió motivo

a esta causa pasele oficio al Sr. puer de Terras con in-

cesion del de la featura para que se sirva familiar

los promeriores de la ciudad nueva de Pavia.

Sobre contingentes

de Pavia y de p's

de Propios

A otro oficio a la misma autoridad Política en fha.

diez y seis de Enero, pidiendo los contingentes del

Presupuesto y de p's de Propios de 1839 se acordó expedir

de la repeticion Sr. Presidente a cuyo intento se le

pase comunicacion con insercion de aquella.

Pavia.}

Diez dias off. al Sr. Jefe Político fha. cinco de Julio al pue-

de de Pavia reclamando la propiedad de pavia

para la contribucion de inmuebles y se acordó que

dar amparo mediante habiendole remitido por

conduto al Sr. D. Jov. de Pavia y Sr. Jefe Político



desde el referido día veinte y cinco al propio lnero.

Recova }

Leyóse otro oficio del Sr. Gefe Político fha. 27 de lnero referente a la recova que trata de plantearse en el trial que vivió a capel p.^{ca} en esta villa y se acordó con tenersele que el objeto es simplificar a familiar fondos a los se que i. municipal que se encuentran enteramente ex-
hanos, y que dho. local está vin destino ninguno.

Contingentes }

A la comunicacion al Sr. Admor. & Contrib.^o Dicese al fha. 14 de lnero en q.^{ta} solucia el tanto p.^o que se ha re-
pasado en esta villa por fondo suplementario en la contri-
bucion de inmuebles el año ultimo y se acordó darla
tan luego como se presente el repaso que no han en-
tregado los periodos nombrados al efecto.

Noticias }

Viene otro del propio Admor. fecha en 20 del mismo
lnero por el que pide varias noticias referentes a deudas
& bienes nacionales, y demas q.^{ta} se acordó avisarlas a la
posible brevedad y remitirlos.

Ados }

Leyóse otra comunicacion al Sr. Gefe Político fecha
15 de lnero ulto. reclamando los suavos, & movimientos de
poblacion correspond.^{tes} al 3.^o y 4.^o trimestre, el año que acab
de expirar y se acordó con tenersele que el ultimo se
remitió en 6 al citad lnero y que pronto se facilitará el 3.^o y
se le cambiará.

Premio }

A otro a la propia autoridad Política pidiendo dato
para formar el precepto a prom. pobres trame a que año
se acordó decirle que se remitirá con fha. diez & lra. ulto.

Destino }

Viene otro a la misma autoridad Política fecha 28 de
lnero f. scaba de recibirse en que pide con prontitud los
datos de destino de pensionados y se acordó: Que siendo los
comisionados para dho. objeto los Sres. Benid.^o Regidor
D. José Cabrera y D. Antonio Robaina, el caballero Sindic-
co y los varones D. Pascual Lipino y D. Juan Cerera res-
pecto a la linea de Puerto de Pinar como resulta del
cuenta del día diez & lra. y con menos a la del Pinar
del interese del mismo Sr. Benid.^o Sindico y Regidor q.^{ta}
José Cabrera en union el Sr. Benid.^o Sindico y Regidor
y D. Juan Cerera q.^{ta} fue regidor el veinte y tres de
agosto ultimo. Se le luego quedará por su trial que los
Sres. Benid.^o Sindico y Regidor y D. Juan Cerera son
responsabilidad y que examinados con trabajo se re-
mitirá a la dho. p.^{ca} procediendo sin la menor demora a
destinar uno o más de los citados al efecto.

Pedro.3

A un oficio a D. Rafael Vega pidiendo se le comiese
el cargo de pedito para reparar la contribucion terri-
torial trauca a esta villa en el presente año
que se le encomendó por ende el Municipio se
acordó pasar oficio al Sr. Co-
mandante Pío! a una lta con
vista manifestar si aquel desempeña la comandancia
de Armas de este Pueblo y se repara en anual servicio.

Certificación

Vista una comunicacion de 28 del pp. que remite el Sr.
Alm. de contrib. indirectas pidiendo certificado q. acredite
los arbitrios q. gravitan sobre los estmulos de consumo y de
que expresa y se acordó: manifestarle, que no se reconocen
otros arbitrios que el aserimiento autorizado por el Sr.
Jefe Político una. claus. pp. de.

Pedro.3

A un oficio a D. Agustin Dorcel excusandose a se-
perito en la contribucion territorial por deir tener
64 a. se acordó: que acredite sta. exepcion.

Oroz.

Igual resolucion recap. a presentacion semejante
presentada por D. Juan Martin Cordova. Con lo q.
se conduyo este auto firmando los ches. que
saben de que certifico =

Inventes

Paz Curbel Samir

Labrador

Guillermo

Mancha

Rodriguez

Cabrera

Eduardo Rosendo

En la villa de Tegucigalpa a catone 14 de febrero de 1891
ochon. cuarenta y siete: para celebrar sesion ordinaria
reunieron bajo la presid. del Sr. D. José Curbel
Pia Alm. de los Demas ches. q. componen este
Ayuntamiento, y leida clausa al anterior fue ap-
bada por unanimidad.

Proterinos.3

Dióse lectura a los boletines oficiales que ac-
ben a recibire, y se acordó cumplimentar cuanto
que a este Ayuntamiento.

Guerra.3

Al despacho que S.E. se ha servido expedir a
semenia de lo solicitado por el capitán D. Ferm.
Guerra en q. se pide al Sr. D. J. M. se ha de-
nado dar cuado: que reitera la notificación q.
se le tiene hecha por los acompañados al Sr.



Gobernador Militar de esta Villa y en su virtud
dice: que mediante haber sido la ofensa dissipada a las
autoridades, segun debe aparecer a la causa de que
se trata, y que aquellar como consta a ese cuerpo
les perdona la ofensa: a la misma manera le perdo-
na ese Ayuntamiento en obsequio a la augusta
intencion de Nra. Amada Reyna los agravios que
fulminó en su contra el D. Fermín Guevara, en cuanto
le sea permitido, y sin perjuicio de las cosas que
el Caballero Personero a ese Municipio hubiere las-
tado o se halla cometiendo respecto a la mencionada
causa del Dn. Fermín.

Supletorio } At un ofo al Sr. Don D. de esta Villa No. 12 del
corriente, en of. pinte nota a lo of ha ascendido el fondo im-
pletorio del tanto pto sobre dho. contribucion en el 2.º semes-
tre de 1845 y los de 1846 y se acordó: comenzar que el repa-
ro a quel, se halla en manos a la dupla y ése, ena por
concluir el repartimiento

Plata } Viose un ofo al Sr. Don D. de Ciudad de esta Villa
y al reparto de los Sres. pias apostolicas de dho. de la
Seda de esta Diocesis, acompañando el numero de Plata
que expone dho. ofo y se acordó: acutar el recibo a ellos
oficiar al V.º Benef. Rector para su publicacion y por
colecciones nombran los siguientes: por esta Villa
y of. se ha de haver cargo a todo a los sumarios para of.
Poderos } los reparta con los demas, talis electo D. Clemente lo-
pino: por los valles D. Don.º Diaz: por el Obispo Don
Fermín de Leon: por Guatim D. Fran.º Ortiz: p.º Teague
A. Cayetano Berdugo: por Ichich D. Marcos Barrio por
Moraga D. José Lopez: por Ica D. Manuel Tercero
por Moraga D. José Lopez: por Tiaqua D. Domingo
Moral y por los a D. Lueban Ramon a quienes se
les haga pte que nombran para of. omissum al D.
Clemente los a los Pags a ller el numero de sum-
rios que sea suficiente bifa recibo y con obligacion de
fiarlo por termino de seis meses, y al susodicho Opino
para of. formalie el comperece, requirido en favor de

Escusa de peñero.

que signifiamente y expenda en esta villa
bajo las mismas condiciones expresadas.

Et un oficio a D. José Clavijo escu-
pandose el cargo de peñero reparador de
bienes inmuebles del presente año: se acordó
que acreditando & bidamente hallando empleos de
alimento, a peñero en su Pueblo, se le exponerá.

Bendición de
Bandera.

Presentarouse por el Sr. Preside la exposición diri-
da al Excmo. Sr. Capitán Gral. y un oficio al Sr. Comand.
del Batallón Provincial de esta Villa, reclamando que
se haga en esta capital la bendición de Bandera
y se acordó: aprobarlos y que se remita sin demora
a fundar testimonio en el libro de borradores.

Destrucción de
Villa confluencia.

Presentarouse por el Caballero Perrennino de Berlinda
que en unión de la comisión nombrada al efecto por
este Ayuntamiento y la J. de Sanidad de María se practicó
el día doce del corriente, cuyo tenor fue así:
La Playa de Tamara: el morro alto al castillo
a la punta de las Peñas de Chascha, a la Maraca,
a la pared Vieja, a los Torcones, a la Peña
de Cabrera Perara, a sobre el Rincon de
Chibungu, a sobre el cuchillo de majada Vieja,
al alto del lomo de los liadros, al basnil bor-
noso, al pie del muelle, a la manzana de
donda y a allí al mar: cuyo destino apre-
cure Municipio, disponiendo en consecuencia
que se proceda a igual operación con los demás
Pueblos limítrofes, a la posible brevedad y se de-
pase al Sr. Jefe Político con remisión del re-
sultado del mencionado destino.

Escusa de peñero.

A la escusa presentada por D. Rafael Vega del
encargo de peñero para repartir la contribución
territorial tocante a esta Villa en el año cor-
te acordó darlo por asentado, y elejir en su lugar
a D. Pedro Peña & cada vecindad.

Atestado.

El oficio al Jefe de la Inst. da a manifestar los
motivos a la sumaria formada al alcide Josef
Rod. Pineda se acordó transcribirlo al Sr. Jefe
superior Político en observancia a sus ordenes.
Con lo que se condujo, que acto firmando los
Sres. Comisarios de fisco y que certifica = testado
por Mmaga D. José Lopez = no V.C.

Comisario de fisco

Juente

Don Carbel

Bethencourt



Larnix

guitten 28.

Chas. H. H.

Rodney

Cabrera

Edward Romeay

En la villa de Llanqu. te á veinte y uno de Fe-
breiro de mil ochoc. cuarenta y siete: para celebrar
senior ord. se reunieron bajo la presid.ª del Sr. Don
Joré Cuabelo Dñs. Atalfe P.º, Don Demas. Sier. que
componen este L. Muniipio, excepto el Caballero
Sindico por estar enfermo en cama y leida el acta
del anterior fue aprobada por unanimidad.

No 10 han recibido boletines.

No se han recibido boletines.
Con el fin de ver como se libera este agui-
~~fado~~ de la conmiencia de responsabilidad
transitorio.

o que se havia acozador si no pudiese se em parte tod

flor medio posible para conseguir las relaciones pos
sibles de una se expresan en el N.º Decreto de 23

Duplicado que se expresan en el ...
de Chayo, e Instruccion de ... a ... 1845, a ...
... 9 to ...

de Chays e m...
 de... que se fize novos e ditos por termi
 ... para que todo lolo

no improporabile & o ho dial para que tou.
marche de e a peridion prentem al te exe

Municipia las relaciones arriba expresadas, previniendo

condole que se no exhiba con las formalidades que
se requieren. R. Decreto de Instrucción citada, que

Favor de informar a jefes de la multitud que maneja el

ant 24 del primero y ~~2~~ bimas penad circables

A un oficio del Sr. que me envia de 1.º de mayo de 1800
a real au que contiene certificacion del oficio que en 1800

al go.º de Junho a enc. de Junho de 1848. Colônia

disponiendo que el fidei K. se pague de la
suma de los fondos de la caja de los

[Faint, illegible handwriting on a torn strip of paper]

Para y el int. José M^a Perez, y se acordó
que el presente Sio. facilite la certificación
que se solicita.

Juan & perito.

Hoy otro oficio de D. Juan & Castillo
Perdono manifestando que
cree sea suficiente para hacer fe y que des-
ser exonerado del cargo & perito que se le ha
hecho para reportar la contribución de inmue-
bles de esta villa en el presente año, y se acordó
decirle que este Ayuntamiento ni ninguna otra
autoridad, puede reprobar por documento el
solo dictamen de un interesado, por hallarse te-
minamente mandado que las causas & excus-
as ser peritos se justifiquen debidamente; y que
mientras no lo haga así, no puede eximirse
del referido encargo, y se le expiran las multas
que con arreglo al art. 19 del M. Decreto de
la materia se imponen convenientes.

Personero.

En atención á contar á este cuerpo la imposi-
bilidad que tiene el Sindico Personero D. Marcial
Dethenouet para concurrir á las sesiones inte-
rim no se restablece á su salud perjudicada
á consecuencia de una caída que parece que
se determinó nombrar á pluralidad de votos
por Sindico interino, al Regidor D. José Cabrer
quien desempeñará el encargo todo el presente año
con arreglo á lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento.
Con lo que se concluyó este acto firmando los Sios.
que saben de que autifico = F. = Cabrera = interino = no

Curbelo Pair Fuentes Par Curbelo
Mancha Cabrería Borayna
Cabrera Par Curbelo
Damián Guillen
Eduardo Romero

En la Villa de Lanasón, á veintae y ocho de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete, para celebrar
sesión ord.^a se reunió el Sio. en la preid.^a
por D. José Curbelo Pair Alcalde p.^o los demas Sios.
que componen este Ayuntamiento, excepto el Caballero



Sindico por hallarse enfermo, y leida el auto el anterior.

Voluntades.

Se lee el periódico oficial que acaba de recibirse, y se acuerda, cumplido lo que correspondía a este Ayuntamiento.

Se pagam.

Secret.

Diose lectura a un oficio del Sr. Jefe de P. Político de esta Provincia fha. seis del corriente, por el cual se tiene aprobado la subasta propuesta por D. Vicente Texer de esta vecindad de los bienes que constan del edicto que acaba expuesto al p. fechada en veintinueve y nueve de Noviembre último, cuyo importe total es de ~~setecientos~~ setecientos veinte y ocho d. cuatro ms. ha biendo acordado el remate por las dos terceras partes del expuesto total, y se acordó: puntualizar el superior mandado a cuyo fin se comisiona al Sr. Presidente D. José Cuabelo Ruiz, para que origine la comparecencia enra. ante D. nro. p. franqu andole al efecto el exped. de su valor en virtud de las atribuciones que le concede el art. 74 Regla cuarta de la ley Vigense de Ayuntamiento, quien prevendrá a comiso el va lor al remate entregándolo bajo visto al Secret. autori sante D. Eduardo Romero como cantidad dada a buena cuenta de los indios, como tal se le deben. De las certifi cacion por D. nro. certificación de este acuerdo, que se entregará al Sr. Presid. para que se una a la escritura, incluyendo en ella copia del oficio de fr. hermana con de terminación, sin que por falta de clausula o requisito que sea pertinente y se baya aquí expresamente, ciplana l. de f. hallarse el expresat Sr. Presid. ampliamente facul tado para otorgar la enuncada escritura, con todas las clausulas vinulos y firmas propias a su enun tidad.

Nombram.

perito

Viene la partida de bautismo presentada por D. Agui en el Reg. por la f. anterior, con una de cuenta ad. y en la virtud acordó que el Municipio: oponerale el cargo de pei to que le habia hecho para represar la contribución de inmuebles, y poner en lugar al susodicho a D. Eusebio Her nandez, a quien se le comunica este nombramiento.

Reclamacion

de 1846

Estos señores acordaron por fin, que mediante no ha biere presentada por la Junta pericial el repeticion de bienes inmuebles al año último, y los temas trabajos que son propios de sus atribuciones, se le reclamen inmediatamente por medio de oficio cargándole la coning. responsabi lidad por el retraso que se va a haber en el indicado

Livres.

negocio & parte de la expresada Junta. Con
lo que su propio se acordó: habilitar la lista
de mosas reventables con arreglo a la ley de reem
plazos, a fin de que el día del proximo mes que
de aquiesca al publico y se fortifique en recti
ficación el proximo Domingo, avisandole así a
todos los Pagos por medio de oficio a los respecti
vos Alcaldes Pedaneos sin perjuicio del aviso ge
neral que se fijará el propio día tres a las
puercas & las Salas concurrales. Con lo que
se concluyó este acuerdo firmando los señ. que
saben de que certifico = *h. de* y firmaron = con lo que
no vale.

Guillermo Pais

Inventor

Paz Carbell

Mancha

Alvarado

Rodriguez

Zamora

Cabrera

Guillen

Quando Promerog
Dio.

En la Villa de San. a catorce de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesión
ord. se reunieron bajo la presid. del Sr. D.
Jose Cuabelo Pais Alcalde P.º, los demás señ.
que componen este E. Municipio, excepto Don
Marcial Beltrancourt por hallarse aun enfer
mo; y leida el acta de anterior, fue aprobada.

Boletines.

Dirre lectura a los boletines oficiales que últimamente se han recibido y se acordó dar cumplimiento a cuanto toque haciendo este Ayuntamiento.

Noticia sobre
viguera pecuaria

Leque un ofo al Sr. adin.º & contrib.º Dirre que
Provincia Sta. I de febrero ultimo y se acordó: que
hallandose en mano, al Sr. Intend.º el unico Cuad.
& repeso & contribucion territorial, o de censos
de ningun especie por los que pudiera darse
la noticia al producto liquido & viguera pecuaria
ia & una fusidicion, se manifestare así al



expresado por adm.^{or} p.^a q.^{ta} de oficio oportuno.

Viene una comunicacion al Sr. Jefe Sup.^o Político fha. veinte y cinco del p.^o referente al nombramiento a favor del suministro & provisiones y utensilios a las tropas, y se acordó quedar enterado.

Viene otra comunicacion del Sr. Adm.^{or} & P.^{ta} de esta Isla fha. veinte y siete del mes proximo pasado, conminando a este Ayuntamiento con la multa & trescientos d.^{os} por no haber facilitado el padron & riquera correspond.^{te} al año ultimo, y se acordó: oficiar a la Jefe pericial & Tho. año manifestandole, que no facilita el referido padron dentro el preciso termino de quince dias siguientes, y entregarlo a este Cuerpo para dirijirlo a la Sup.^{dad} sin demora, quedará inculpada en los mismos trescientos d.^{os} y demas que haya lugar.

A otro oficio del Sr. Adm.^{or} & P.^{ta} & esta Isla fha. veinte y siete, en que acompaña el repartimiento de la contribucion & subsidio industrial y comercio de este Pueblo, tocante al año que espiró, y las certificaciones que tambien son adjuntas, ordenando la pronta recaudacion; se acordó: proceder a ella sin la menor demora, haviendole cargo a este servicio y encausandole en ejecucion sin la menor demora p.^a librarse este cuerpo & responsabilidad, y contere el prebido al expresado Sr. adm.^{or}.

Legue otro del Sr. Adm.^{or} & Contribuciones Dize tal vez P.^{ta} fha. veinte y uno & febrero ultimo, por el cual ordena que las anexas contrib.^o no estén conpraudidas en la moratoria concedida por D.^l. y que se proceda al cobro & los descuentos, se acordó: quedar enterado.

La propia revolucion recapó a otro oficio el Sr. Adm.^{or} & P.^{ta} de esta Isla en que reclama el padron & riquera.

A un oficio de D. José P. José Delgado opinandole del cargo de perito & contribucion territorial, se acordó: van cribido al Sr. Adm.^{or} para que remeta.

Habiendo acreditado D. Juan M.^o sin ser perito

Impuesto en la contribucion territorial se
acordó exponerla, nombrando en su lugar a
D. Jose de Cardenas Cabrera o a D. M. de
quien se comunicara esta determinacion.

Cuentas de
gastos }

Por la cuenta dada por el depositario y por
los gastos ocasionados en sacar a mano el
pagado de la ejecucion contra Don
Jose Navier p. a. de la pila al Sr. Jefe sup. Polio
co y se acordó archivarla y que la haga el opo
tuno libramiento en favor de D. depositario.

Declaro }

A un oficio al Ayuntamiento y Sr. D. M. de
que invita a la practica de linea divisional
de ambas jurisdicciones, se acordó: comisionar al
efecto a los Sres. primer teniente de Alcalde, Be
gido Carrillo, Sindico Personero, D. Marcial Gar
cia Duran y a D. Jose Lopez vecinos de Moctezuma
y que se creen el conocimiento suficiente p. a. el fin
para que los oportunos avisos con señalamiento
de dia y hora.

Yd.

A otro al Municipio de Tlaxiapa sobre el pro
pio particular y de donde se acordó: elegir por
comisionados al efecto a los Sres. D. Joaquin Lora
zo Vazquez, D. Salvador Carrillo, Caballero Sin
dico y a los vecinos D. Luis Aguayo, D. Fran. Curbelo
a quienes se avise oportunamente, concurriendo
a aquel Ayuntamiento diciendole que acuda.
Con lo que se concluyó este acto firmando los Sres.
Consejales J. saben de que certifica = Inm. = catara = con
puto = al cor. Presidente = Vale = Teniente = D. Jose = no.

Curbelo

Antes

Rodriguez

Cabrera

Por Curbelo

Mancha

Cabrera

Ramirez

Gutierrez

Eduardo Rivas

En la villa de Tlaxiapa a once y uno de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco. En la celebracion
por ord. se reunió con los señores de la villa
por el Curbelo Carrillo y los demas.



Act. que componen este Ayuntamiento escripto D. Manuel al Bethanien y leida el acta el ant. fue aprobada.

No se han recibido boletines, dicend. se gerome lo poco que se han recibido y se acordó darlos puntual cumplido.

Fina un of.º al Consejo Provincial, pta. seis del con. por el cual se tiene declarada a este Ayuntamiento incurso en la multa de 200 rs. por decir no haber cumplido con remitir el extracto al pedimento del con. año y se acordó: comenzando desde doce de febrero ultimo fue autorizada por esta corporacion dho. extracto y puelto en el libro de esta villa a los pases fial siguiente, remitiendo por conig.º que se ha cumplido debidamente por parte de este Municipio, puen sin embargo con pronto á formarlo y remitirlo oportunamente si esto estimare aquella Superioridad, disponiendo se supiera la nueva abar la contabida multa p. las personas sentadall.

A otro oficio del Sr. Jefe de Policia pta. nuevo el con. viene por el cual ordena que se forme y remita la cuenta de 1845 que deben rendir el Sr. Alcalde y Depositario de Propios de mayo a quince dias se acordó: que mediante hallare presentada por dho. Depositario las de los años de 1844, 42, 43, 44 y la citada de 45, para luego se condiciona al Sr. Presid.º para que las examine y hecho las remita a la mayor brevedad posible para librar este cuerpo la conig.º responsabilidad.

Previene por el Sr. primera teniente de Alcalde el delinde que se practicó en 17 del actual en union de la comision nombrada al efecto con la que concuerda de Binapo al propio fin y se acordó extendida en los mismos terminos que aparece a la papelera de morada cuyo tenor dice asi: Delinde de la jurisdiccion de la villa de Requena y de Binapo. primera lindero, la Caldera Vieja a la vega del Rio, linea recta al cuchillote a la caldereta de Juan Perez, y a alli linea recta a la mareta de Revolcadea, tomando el camino a dar al barranquero de Juan Verde Yuso arriba a las cañal de D. Agustin de Cabrera, linea recta a la casa del Peñon, tomando el camino en la mano a la casa de Predicador de.

Boletines

erraron solo el padron.

Delinde de

Delinde de una finca lind con la Binapo.

Comunio 27

Legíse un oficio al Sr. Admón. & Ates & con-
sulta de la ciudad al con.^{te} reclamando los repa-
rimientos & la contribucion & consumo tocante a
los años de 1845 y 1846 y se acordó formularlo
debe luego y remitiendo a la Sup.^{dad} respecto a 1846.

Relaciones.

Atento al Pl. Decreto sobre Relaciones & bienes
inmuebles inserto en el boletín n.º 25 y al Cuade-
rno & modelos que igualmente se ha recibido, se acor-
dó: cumplir a la letra con cuanto se manda: que
cada día se fijen en cada Pago el correspondiente
aviso & que habida el art. 3.º del Título 2.º para im-
pligencia y cumplimiento & los venenos y forajeros y
que se pida debe luego al Sr. Intend.^{te} el plano
un mes más para facilitar las indicadas Relacio-
nes como lo propone el art. 10.º en atencion a
hallarse esta jurisdiccion subdividida en gran
manera, su propiedad.

Pósitos.

Respecto a la circular n.º 51 boletín 27, re-
ferente a las cuentas del Pósito que se solicita
por la Sup.^{dad}, se acordó hacelas rendir al Depo-
sitario para que inspeccionada & la manera que
determina el art. 18 & la Instrucción inserta en
el boletín n.º 10, se remita a la Sup.^{dad} a quien se
multiplique extendiendo el termino a veinte días más
para presentar dichos trabajos. En consecuencia se
leyó un memorial de D. Feliciano Rocha actual Depo-
sitario al Pósito solicitando eximido & tal encargo
y se acordó igualmente acceder a la pretension
nombrando por nuevo Depositario a D. Marcelo
Monforte, a quien se le comunicó para que en
union del Diputado D. Pedro
Vidal, perriba las existencias y papeles del ramo
por medio de formal inventario, que autorizada
la comision que este Ayuntamiento nombra, compuesta
de los Sres. Presid.^{te} y Vice Presid.^{te} y el Secret.^{ario} autori-
sando, con sujecion al art. 17 del Reglamento.

Padron & riqnera

Visto un oficio de la Junta provincial en que con-
viene que para poder formar el Cuaderno de
riqnera & esta villa tocante al año ultimo, se
necesita la presuncion & las relaciones & los pro-
prietarios, raron por la cual no podia levantarse
el indicado padron & riqnera que se le tiene
asifido con la circular dictada por la Sup.^{dad} con-
tra este Ayuntamiento, acordó: se entregue a la



expresada junta, que para llenar el objeto que el M.
 (L. D. G.) se propone en las disposiciones transitorias
 cap.º adicional al M. Decreto de 23 de Mayo de 1845,
 se atenga la junta al contenido de dichas disposicio-
 nes, debiendo saber la rigurosidad que existe, por el re-
 partimiento que la misma junta ha formulado, por
 cuya razón levá de su cuenta y cargo, toda la
 responsabilidad que sobrevenga a este municipio
 por no haber agostado aquella junta el mena-
 nado Padron.

Libre capital
 al Batallon } Viene la comunicacion al Comd. Sr. Comand.º Ge-
 neral, con la M. orden que le acompaña y en su comen-
 zamiento se acordó por unanimidad, formalizar la mal
 solemnemente proveida y ocurrir en queja a S. M. para
 lo cual se da comision al Sr. Preside, quien exfor-
 zará en ambos documentos todas las razones que
 este Ayuntamiento tenga que pulsar en obsequio de
 la just.ª que para ello le aúne, transcribiéndole
 dicha proveida al expresado Sr. Capitán General, con
 lo que se concluyó este acto firmando los Sres. que sa-
 ben de que certifico: Fecho - de pús - no V.

Carbeto Par Ramirez Juentez Paz Carbeto

Calvosa

Marchay

Calvosa

Bozayna

Guillen

Carbeto

En la Villa de San Juan de los Rios de la Plata a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos y siete: para celebrar la
 ga se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. José Carbeto
 Par Alcalde 1.º los demas Sres. que componen este Ayte.

Ayuntamiento y leída el acta el aut. fue aprobada
No se han recibido boletines.

Sorteo

En seguida se acordó cumplir con el contenido
del cap. 5.º de la ley eemplarar, anunciando el
acto al sorteo a numero 5.º ha e practicare en
el proximo Dom.º p.º medio e convocatorio.

Consumos }

Luego se procedió al nombram.º de peritos para
la contribucion e consumos con sujecion al art. 113
del Real Decreto y tubo efecto en los terminos sig.ºs
a D.º Rafael Vega, D.º Pedro Vidal el Lic. D.º Roman
Caniado Fran.º Mayon D.º Felix Alvaraz ve.º e esta
Villa D.º Dom.º Lorenzo Abreu v.º e Tao, D.º Gregorio
Mederos, D.º Fran.º Raymon Trevel e los Valles Dom.
Patricio Cabrera D.º Dom.º Cusabelo e Viagna D.º Fran.
Lopez e Moraga, D.º Miguel Barrios, D.º Juan
Perez del Hospo, D.º Felipe Perez e Moraga y D.
Fran.º Betamor de Guatiza, a quienes se les haga
saber, encargandoles que el 2.º dia de Prima practique
el repartim.º de 1100 p.º v.º q.º han correspondido
a esta Villa por el año de 1846

Cuentas }

El Sr. Presid.º manifestó que habiendo dado un
repaso a las cuentas de Propios que se cometieron
para su examen en la Sesion anterior, enen-
tra varios inconvenientes que no se atreve a
resolver y que p.º acausan en este asunto, le pare-
ce lo mas conducente remitirlas con oficio al Sr.
Jefe Superior Policio p.º que se digna resolver, y
sus S.ºs. acordaron e consumo con el Sr. Pre-
sidente, cuya remision se haga en primer cosue-

Padron de
riguera }

Viene el Padron de riguera presentado por la
Junta pericial e inmuebles el año 1846.º y sin em-
bargo e conviene que no se halla redactado con
sujecion al modelo del Decreto e instruccion de la
ordenia, acordaron sus S.ºs. que se fize al p.º
por el plazo de ocho dias contados desde el dia de
mañana, con anuncio al p.º manifestando que
se oiran las reclamaciones por este Ayuntamiento
en el propio plazo.

Delindec }

A un of.º del Ayuntamiento a S.º Com.º sobre delin-
dencia e jurisdicciones, se acordó que se practique
el prever a las diez e la mañana designando por
punto de reunion la Iruia de N.º S.º a la Peña
e Moraga, lo que se haga saber oportunamente
por medio de oficio y por otra comunicacion se volu-
cite al Sr. Vis.º y Mentor Danes.º a fin de que se usen



franquead el plan beneficiat de esta villa con el pueblo de
Sr. Bartolome con aquel objeto promoviendolo de volente.

A un oficio de Sr. Jose M. Perdomo Labrada manifestan
de tener que embarcarse p. suya causa no puede desempe
nar el cargo deposito que se le hizo, de acuerdo con el
que se le dio. que espone su viaje, se nombrara otro sin lo
que no puede accederse a la sension J. solicitada.

Viose otro al V. E. Benefic. Rector de esta Parroquia en
licitando ropa para solemnizar las funciones J. indica y
se acordó transcribirlo al Sr. Comand. de Batallon p.
que se viva acceder a dho. pedido.

Por ultimo se pusieron los precios de los frutos del
Paiz, en los terminos siguientes. La fanega de trigo 75 d.
la de mullu lo mismo: la de cebada 37 d. 17 mrs.: la pro
pio la de papas: la de uva, 60 d.: la de garbanos 30 d.: la
de judias 135 d.: la de chicharos 60 d.: la de habas lo mismo: la
libra de queso 2 d.: quinal de baxilla 15 d.: libra de cochinilla
20 d.: Vinagre 1 d. y 8 mrs.: libra de bacca 2 d. 17 mrs.: la de ca
neno 3 d.: la de puerro 5 d.: la de cubra 1 d. con 8 mrs.: la de
maiz 2 d.: la de pescado fresco 28 mrs. Id. salado lo mis
mo: fanega de al 5 d.: libra de manaca 5 d.: la de torino
4 d. = Frutos de otros paises: la aroba de amaran 62 d. 17 mrs.
Id. terciado 46 d. 30 mrs.: libra de cafe 5 d.: la de de 2 d.
la de anos 1 d. 16 mrs.: botija de aceite 22 d. 17 mrs.: Anis
la de favon 60 d. 17 mrs.: aguard. de Cognac 7 d. 17 mrs. el
quavillo: Id. catalan 7 d. 17 mrs.: Tornales 2 d. 17 mrs.: el
pedrero 5 d. y el carpintero a 7 d. 17 mrs.. Con lo que se
concluyo este acto, firmando los Sres. J. Saben de que cesi
ficioz Entren. = a los = de Requiere = V. E. Don Perdomo

Cervantes Pais

Inventor

Tor. Carbelo

Rodriguez

Labrador

Zamora

Mancha

Agustin

Eduardo Romero

Guillermo

En la villa de Lomaxote á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete: para calibrar según ord.^a Reunieron bajo la Presid.^a del Sr. D. J. Cuatrecasas Alcalde P. por demas tres que componen este Ayuntamiento, excepto D. Manuel Pellosana, y leida el acta del anterior fue aprobada.

Polonius //

Díjole lectura á los boletines recibidos por
 mismo correo, y se acordó darles cumplimiento.

Deelinde //

En vista & manifestar el Sr. Dñe. previo, q
el deslinde & cada jurisdiccion con la de la Dñe.
para que fue comisionada no tubo efecto el pñer
procedente, a virtud de que acordaron en gran parte
las respectivas comisiones respecto del territorio que
a cada Obllacion le pertenecia, acordaron su
final: que se le pñe al Sr. Jefe Sup^r. Plinio man
ferrandole la tal pertenencia para que se digno re
solver lo que sea de su mayor agrado.

Atcarde //

Habiendo manifestado el Sr. Prioste que a
vivir y a haberse aumentado a esta hora M.^a Pexer
que desempeñaba el cargo de alcaide int.^o a lo
cavies para la vida de Cien.^o por ~~viene~~ ha
ber sido nombrado guarda mayor de Hefedya
vís en el caso preuso a elefir en lugar de Pexer
a Antonio Acosta de esta misma vecindad
que ponía en conocimiento de este Municipio por
los efectos convenientes y sus lras. acordando
que se se paxa al Sr. Gefe Sup.^o Político
para que si lo tiene a bien se viva y por
bar el vital nombramiento a alcaide int.
hecho en acuerdo en los terminos que lo desem
peña el Sr. M.^a Pexer.

Padem yre
 wate de
 inuuebles

Recibido el reparto de la contribucion
de inmuebles de esta villa en el año ultimo,
venido el plano a haber curado al p.^{to} de paz
de vigueria, se acordó remitirlos con oficio
por. Y para conformarlo las varones opor-
tuno para el digno aprobacion. Con lo que
se concluyó en este firmante los tres que
son y que certifico = Cam. = la = por = V. = Rec.
viendo = no vale =

Acto congnito se da lectura a un memorial
de D. Juan Calacán Asmiron, then primerero del co
por el qual solicita ser indemoniado e lo agravia
que parea le cause la fama por el el año ulto

al interesado
Romerop



respecto al liquido & en lo que figurase de el. P
don & rigiera que sta. junta forme; y se acordó que
el interesado oirna a la autoridad superior competente
para que obren la pnta & que se halle auido. F
ut supra.

Luiselo Pais

Suenter

Paz Curbelo

Guillen

Rovara

Mancha

Cabrera

Eduardo Romero

En la villa de Sanjaurea, a once de Abril de mil
ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesión, oída la
reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. José Luiselo Pais
Alcalde 1.º, los demas Sres. que componen este Ayte.
Ayuntamiento, y leída el acta del ante. fue aprobada.
No se han recibido boletines.

Excmo. } Presente por Vicente Garcia v.º & Cas, la cira
perito } & su nacimiento, para que le exponer el cargo de
perito que se le habia hecho para la contribucion
territorial, y en atencion a verubas f. para de seren al
se le declaro exento, elipiendo en su lugar a D. Antonio
Parara vecino de Moraga, a quien se le haga saber.

Convenimos } Que respecto a no haberse presentado el reparto
de la contribucion de consumos correspond.º al año ult.
como se les previno la bicean, acordaron sus Sres.
Que se les recuerde el cumplimiento de su cometido, presentando
este al propio tiempo, que si no han sido a la posible buer
dad, serán responsables al pago de la contribucion.

En la villa de Sanjaurea, a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.
Se le presento licencia por termino de un mes para que
traiga un Spa con el fin de la encomienda un asunto de
consideracion, proponiendo depar en su lugar y puesto al Sr. D.
C.

Vidal Procurador del jurg. & la int. de este Partido Not.
p.º y suplico que reunen todas las cualidades necesarias al
efecto ya mencionado y acordaron sus señas: Que se dé
a Promesa el permiso que solicita, y quede la Secretaría
a cargo del Regidor D. Juan. Por lo tanto se este cuerpo
durante la ausencia de aquel y bajo la dirección del
Sr. Presid. D. José Cuabelo Pais a quien se entregue la
llave al Archivo para que responda a los papeles
del mismo desde el día que Promesa verifique su
marcha, dándole certificación de este acuerdo si lo
pidiere para que le sirva de documento. Con lo que se concluyó
cuyos firmando los tres. J. Saben & G. certifico = 7.º = 4.º = no 5.º

Cuabelo Pais Jefe

Jos Cuabelo Bethencourt

Cabrera

Juan de Promesa

En la Villa de Lanzarote a veinte y cin-
co de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete
se para celebrar sesion ordinaria se reunieron
vago la presidencia del Sr. D. José Cuabelo
Pais Alcalde R.º las demas Sres. que compo-
nen este Ilustre Ayuntamiento, y leida el acta
de la anterior fue aprobada

De donde
No se han recibido boletines
Respecto a que desde siete de Febrero ultimo
esta acordado dar un puntual cumplimiento
a una disposicion del Sr. D. Jefe superior pro-
fiter, p.º que se practicare el deslinde que
marca dicha disposicion, se acuerda que se pue-
da y tenga efecto, el día treinta del corriente p.º
lo cual se comisiona al Sr. Teniente Alcalde
de D. Joaquín Lorenzo de Fuentes, alab. Pro-
curador D. Francisco Paz D.ª Agustina Labra-
va Al. Sr. D. Benigno. Preside D. Juan



16

Mmanuel de Oair a D^o Jue Cabrera Perdomo
y D^o Franc^o Barreto los que se avisaron por
que concurren al ~~deputado~~ deslinde entre
esta provincia y la del Puerto del
Turkey, en lugar del día treinta que que-
da indicado p^o el pasado ocho del mes
que entra que era el mas a propósito y
el que permitía asistir al Sr. Vicario
p^o estan mas libre de las ocupaciones
de su destino.

Segundante se acuerdo que mediante haber
se aumentado al Secretario pro peticiones
p. D.^o Edmundo Romero, y ^{haber} ~~ya~~ escribiente
Acriticado, que tiene la pluma, desde luego se autori-
za al Sr. Presidente p.^a que elija uno y
se unale sueldo a conta del que correspon-
de al Secretario Romero, sin cuyo requi-
sito mal puede darse vado a los negocios
que grabitan sobre este municipio.

Con lo que se concluyo este acto y fir-
man los Pres. que saben de que certifica-
= enmi. = y no = vl. = entre linea = haber = vl
Carlo J. Casto

390

Frontez Zamora

Par Curber Calverley

Guillem

March

Bethencourt

Feb 10

Sezio.

En la Villa de Lan^{re}. a Dos de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y siete: para celebrar Sesión ordi-
naria se reunieron bajo la Presidencia del Sr.
D. Jose Curbelo Ruiz Alcalde primero los demás
Sres. que componen este Ayuntamiento y leída el
acta anterior fué aprobada.

Vieronse los Boletines recibidos por el úl-
timo Correo.

Boletín }

En una Circular incerta en el Boletín
numero catorce exigiendo la cuota del Boletín
oficial, se acordó que se pague cuanto se recaude
de el Presupuesto Municipal.

Contrib. }

Visto lo que expone el Sr. Intendente
y el Adm. ^{or} proel. sobre alivio de Contribuciones
atrasadas y expiro de las presentes en este mes, se
acordó duplicar a S. S. suspenda todo apremio has-
ta la proxima cosecha en que este Cuerpo se
constituya a pagar todo lo que pueda.

Con este motivo se acordó que p. el Sr.
Presidente se active la formación de papeletas
del Subsidio y de Bienes Inmuebles del año pa-
sado lo mismo que la presentación de relaciones
padron y reparto de este año.

Presup. prov. }

En una Circular incerta en el Boletín
cuarenta y siete pidiendo lo que se adeuda del
Presupuesto Provincial se acordó que inmedia-
tamente se proceda a la recaudación que se
halla ya repartida sin dar lugar a mas re-
clamaciones p. la superioridad sin contemplación
de ningún individuo.

Multa }

En una Circular incerta, dice, a
oficio del Sr. Jefe de Pol. Politico reclamando
una multa impuesta por falta del Ex-
to del Padron se acordó manifestar con su-
phica a S. S. que la culpa y descuido



o/p
a' estado de parte del secretario.

Alcaide }

Al oficio del Sr. Jefe Superior Político mandando pagar el sueldo del Alcaide de la Carcel; se acordó incluirse y repartirse en el Presupuesto Municipal del corriente año.

Soliciencia de id. }

Viose una exposicion o memorial dirigido al Sr. Jefe Sup. Político J. de Alcaide preso Jose Rodriguez Barra; y se acordó remitirlo como los anteriores al Sr. Jefe Político con el informe que el Sr. Presidente juzgue ser conformes a los antecedentes que tenga, como inmediato especulador del que representa.

Con lo que se concluyó este acto y firman los Sres. que saben de que certifica.

Luis de la Cruz

Juan de la Cruz

Paz Cuatrecasas

Alonso

Manuel

Bethencourt

Rodriguez

Secretario

En la Villa de San Vicente a nueve de Mayo de
mil ochocientos cuarentay siete: para celebrar sesion
ordinaria se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. D.
Curbelo Baire, Alcalde J.^o los demas J^{es}. que com-
ponen este J^{te}. Ayuntamiento, y leida el acta de la
anterior fue aprobada.

No se han recibido boletines

En sesion de este dia se acordó que mediante
no habiendo pago el presupuesto provincial a pe-
Preup. Prov. // sar de allarse repartidos en este J^{te} y apro-
ceda a los premios y demas medios de coaccion para
hacer efectivo el pago en relevacion de toda res-
ponsabilidad que pueda gravitar sobre esta mu-
nicipalidad, p. la morosidad de los contribuyentes en
este servicio

Puntos // Seguidam^{te} a un oficio del Sr. Defe. Sup. Poli-
tico fecha 3 de Abril ultimo sobre rendicion de
cuentas delposito se acordó pasar oficio p. el
Sr. Presid.^{te} al admor. D. Feliciano Pineda para
que las rinda dentro del termino de cuatro dias
bajo su mas estrecha responsabilidad.

Contribⁿ
Inmueble. }

Asi mismo se acordó pasar oficio a todos
los señores de la Contribucion de inmuebles por ter-
nientes al presente año para el Domingo pro-
ximo diez y seis del corriente se hallen reunidos
en la Sala del despacho de este Ayuntamiento
para que procedan con arreglo a las instru-
ciones y Reales Decretos de la Matenid a la eva-
luacion y fines que son consiguientes al expre-



sado reparto.

Relaciones

He igualmente se acordó fíjar al público J. última
 ves el plazo de seis días para que los Jres. que no han pre-
 sentado sus relaciones segun se les tiene prevenido las
 levanten y pongan en manos del Sr. Presid. te para las
 ultimas determinaciones pues de lo contrario J. su ne-
 gligencia y falta de cumplimiento a las ordenes Supe-
 riores quedaran sin curso en la pena que establece la
 ley.

Con lo que se concluyó este acto y firman los que saben

Gerardo Cruz Fuentes

Zamora

Cabrera

Mancha

Rozayna

Bethencourt

Franco Paz Curbelo
 Secretario.

En la Villa de Segovia de Llanarua, a diez y seis de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y siete para celebrar sesion
 ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José

Curbelo Paiz, Alca. primero, los Demas Sres. que componen este Ilustre Ayuntamiento, y leído el acta anterior fue aprobada.

Viose los Boletines que se recibieron en esta fecha y se acordó darles su cumplimiento en la parte concerniente a esta municipalidad.

Division territorial } Viose un oficio del Sr. Jefe Político fha. veinte y ocho de Abril proximo pasado, por el que, a consecuencia del desamando que hubo entre este D. Cuerpo y el de Barcelona sobre la pertenencia del territorio del pago de Aloraga, pide se le remita el expediente y plano sobre el punto en cuestion; y se acordó formar el expediente y remitirlo con la posible brevedad con certificacion de los lindes, segun el plan beneficial aprobado por S. M., al que se acompaña igualmente el plano que se exige por dha. Superioridad.

Cuenca 1845. } A un oficio del mismo Sr. Jefe Político fha. en lo del corriente con el que se incluye el pliego de reparto a las cuentas rendidas por D. Francisco Martin Valiente correspondientes al año de mil ochocientos veintay cinco, se acordó, pasarle copia del referido pliego al enunziado Martin Valiente, para que inmediatamente de solution a los reparos que contenga y oficiar a D. Tomas Pico, como Alcalde que ha sido en el año citado, para que sin perdida de tiempo exhiba a esta Corporacion las cuentas que debe rendir tambien con arreglo a la Instrucion de veinte de Noviembre del mismo.

Sobre pagam.^{to} } A otro oficio de la misma Superioridad por el cual con fha. cinco del corriente se previene a esta Corporacion satisfaga a Don Rodriguez Pizarro, Alcalde de la ciudad de este Partido la mitad del sueldo que le esta asignado, en conformidad de lo que se le tiene ordenado en veinte de Enero ultimo, se acordó se continúe al Sr. Jefe Político hallarse el referido Pizarro satisfecho por el mencionado concepto, segun lo viene informando.



de en las exposiciones que por el conducto de este Municipio dirigio a aquella autoridad. Con lo que se concluyo este acta, firmando los tres. que saben de que certifico = Enmendado = aprobado = vale =

Luis de la Cruz

Quintero

Methencourt

Calera

Rodriguez

Fran.º Paz Cabello
Vocal Secretario

En la Villa de Segura de Llanarote a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tor.º Cabello Paor, Alcalde primero los demas tres. que componen este Ayuntamiento, y leida el acta anterior quedo aprobada.

No se han recibido Boletines en este dia.

Diome lectura a un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la veinte y tres de Abril del corriente año, por el que se sirve peder a la corporacion nota de los vecinos de los pueblos pago y caserios de la comprension de este distrito municipal para la rectificacion de la estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia, se acordó prevenir

a' los Fomenteres Alcaldes de esta jurisdicción faciliten la
nota de los vecinos de que constan sus pagos respectivos
dentro de tercero día, y reunidas estas, se remita a' la
Superioridad inmediatamente la que por el presente
oficio se le pide.

Sobre si se recibe
funcion en pago
de contrib. } Asimismo se acordó, que en atención a' hallar
se concluidos los trabajos de repartimiento de la contri-
bucion de inmuebles correspondiente al año propiamente
sado, y a' la imposibilidad de realizar su recaudacion
en metálico por la escasez de numerario que hay en
esta jurisdicción, al paso que los contribuyentes están
prontos a' satisfacer sus cuotas en los mismos frutos
que recogen; se pasó oficio al Sr. Intendente de esta
Provincia, replicandole en nombre de este secundario
se digne admitir esta proposicion, y en tal caso, que
se sirva establecer y comunicar a' este Cuerpo el
precio comun a' que deba recibir los enunciados frutos.

Division Territorial } La comision nombrada para el deslinde de las ju-
al Arriense } risdicciones de esta Villa con la del Puerto del Arriense, ha
dado cuenta de haber practicado el reconocimiento au-
cion de la que se nombró por el Ayuntamiento del re-
ferido Puerto, que tuvo efecto el día diez y nueve del co-
del que ha resultado, segun el plan beneficiál aprobado por
S. M., que ambas jurisdicciones se hallan divididas de la
manera siguiente: Saliendo de la Montaña de Minas a'
a' lo mas alto de la montaña de Sonamas y Caldera
de pelau, y de allí a' lo alto de la montaña de Mangue
a los algives de Perara, de allí al Volcan este en la
mano al mar; cuyo deslinde lo han encontrado las Comi-
siones conforme con el referido plan beneficiál.

al Correo } Diose lectura a las cuentas presentadas por
D. Feliciano Rocha, depositario del fondo de posita
y despues de haberse examinado detenidamente
no encontrándose conformes las cantidades con
se data con los comprobantes, se acordó de



verlas al referido depositario para que las re-
haga, corrigiendo las equivocaciones, y al mis-
mo tiempo las formalice con metodo y clari-
dad para en su vista poderse levantar la ge-
neral que se ha pedido por la Superioridad.
Con lo que se concluyo en este auto firmante los
Sres. que saben & que certifico.

Luis Belo Páez Fuentes

Bethencourt

Cabrera

Rodriguez

Cabrera

Fran. Páez Carbelo
Vocal Secretario

En

la Villa de Arequipa, a seis de junio de
mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesion or-
dinaria, se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. José Luis
belo Páez, Alcalde P.º, los demas Sres. q. componen este
H. Municipio; y leida el acta del ante. fue aprobada.

Dona lectura a los boletines que acaban de
Boletines recibirse, y se acordó dadas cumplimiento en la p.ª q. tocan.

A los oficios uno al Sr. Gefe del Policia, en fecha 18 de
Abril ult.º y otro al Com.º por la misma autoridad D.
Pran.º prov.º Claudio Marinon, referentes a q. Municipio se

trifaga 5288 d. A no.º 8.º que se via ser por con-
tribucion Provincial en los al.º que alli se expresan
acordó: pagar como ante. p.º puesto la suma al
año 1847, a cuyo fin se hizo recordar lo q. se viene
y por lo que respecta a los demas años, se avoque
deliberacion, y se acordó no en sumas, sino en

Contrib. n.
inmueble.

porque a cumplir la primera, repetirá este ofi-
cio a su predecesor, mediando a fin hacerse así,
no se contraria la circular n.º 173 de 157 de 1846

A una comunicación del Sr. D. J. de Contr.ª Dira-
za, a la Prov.ª de 20 de Mayo último, en que ordena
se cobren los 14000 al contribuyente a una villa en
el presente año por contribución a inmueble, se
acordó en cumplimiento, consultando al Sr. Intend.
te que ~~se cumpliera~~ fuese a cuyo fin se haga saber
por medio de convocatorias a los señores nombrados
procedan a formar las papeletas al primer semes-
tre de este año con arreglo a una mitad impropia
del repartim.º. Al año f.º, y continúe el peribó
al Sr. Administrador

Culto y Clero
y papa y v.º.

A un oficio a la misma Adm.ª y Dircal
en f.º. 30 de último Abril, pidiendo los padrones
a vigueras que sirvieran para hacer los repartos del
Culto y Clero y papa y v.º con estos mismos
repartos originales, se acordó cumplir cuanto se
ordena, menos la primera parte por cuanto no se
formaron tales padrones.

A las solicitudes de D. Andre Espinola y Don
Cobro el boletín Juan Crecapt, referentes al cobro de los redacción
el boletín a instrucción primaria y el oficial, se
acordó satisfacer ambas turnas a las primeras
que se recauden a la contribución municipal.

Viene un oficio al Sr. Adm.ª y Dircal en
Cuenca, f.º. 15 de Mayo f.º, reclamando la contribución
de comuneros a los años de 1845 y 1846, y se acor-
dó librar convocatoria a los señores electos p.º el fin
incendiandoles el art. 118.º de la Ley de 1846 para que
a no presionar el repartim.º formal dentro de
ocho días, les declare ser de luego cose.º. Ayunt.
vinculados en el pago total de dicha contribución
lo que se haga saber al expreso Sr. Adm.ª

Solicitud a los
Ven.ºs Padres.

A un memorial a esta f.º. rubricado por
los Ven.ºs Padres a esta Iglesia y su mayordomo
a fábrica, reclamando lo que se les debe por rub-



En 7 de infra di
exposición de este
auerdo como se
ne previno.

Romero hijo

rentas, se acordó pedir inmediatamente cuentas
á los respectivos recaud. & la contribucion que
se han repartido al efecto, y se pida nota for-
mal al Sr. D. Sebastian Mesa, & las autori-
des que haya penibido por tal concepto como
recaudador p^otal. & Thad. contribuciones: dandole
certificacion & este acuerdo p^o el autorisante
continuacion & la solicitud mencionada.

Habiendo expuesto el presente Secret. & al leer
las actuaciones escritas durante su ausencia por
causa cur, encontró en el libro & borradores un
oficio para el Sr. Jefe Sup. Político Jha. del de
Mayo ultimo, en que se le inculpa la falta de
no haber llegado en tiempo oportuno el extracto
del Cadron y el engano & las Jhas. en las comu-
nicaciones de 1.^o & febrero y 21 de Marzo: cuya
inculpacion puede perjudicarlo en gran manera
ante aquella Sup^{da}, suplica que se manifieste
que su comportamiento no ha merecido nota
& tratarse & omitir en el desempeño & en
servicio. En cuya virtud se acordó manifestarse
á aquella autoridad lo que solicita el Secret.
pues la unica falta que se evidencia haber
cometido, fue involuntaria, que debiendo haber
crecido la & ~~date~~ febrero, sentó la & pri-
mero el ~~febrero~~, segun que asi lo acaba de
manifestar el propio Secretario. Con lo que
se condujo firmando los tres que saben &
que certifica - ~~do~~ ~~febrero~~ ~~mi~~ ~~no~~ ~~del~~ ~~este~~ ~~file~~
Hoyado ~~firmante~~ al Sr. Intend. ~~se~~ ~~h~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~se~~

Carlos Oca

Quinteros

Ramirez

Guillen

Mancha

Cabrera

Rodriguez

Bethencourt & Par Carbelo

Cabrera

Eduardo Romero

En la villa de Requena, á tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presid.ª del Sr. Don José Carbelo Par, Alcalde P.^o, los demas Sres. q.^e componen este Ayuntamiento, y leida el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

No se han recibido boletines.

Noticia de im-
porte de la con-
tribucion de inmue-
bles de 1845.

Legose un of.^o del P.^o Admin.^o de R.^o de esta villa fecha

11 del corr.^{te} pidiendo noticia de á cuanto ascendió el fondo supletorio del 2.^o semestre de la contrib.ⁿ territorial del año de 1845, y se acordó: examinarla inmediatamente.

Dicha lectura á dos oficios de 11 y 12 del actual subscrito por D. Tomas Pico M.^o J. fue de esta villa en 1845 y de

Satisfacer los
reparos á las
Ctas de 1845.

Deposito de Propios al mismo año, acompañando los decar-
gos dados al pliego de reparos puestos á las cuentas de
dicho año, y se acordó remitir todo original á la Sa-
perioridad, con abento oficio.

Paga la multa
de 100 d. s.^o.

En seguida se entregó en manos del Sr. Presi-
dente, el total de la multa de cien d. s.^o f. y ha im-
puesto á este cuerpo, por el acuerdo con q.^e fue remitido
en el d.^o Com.^o Prov.^o, el extracto del Padron del

corriente año, en la cual tocaron al proximo año la
Sres. comesalet y el precurse Sres. se puso á m. grado
á entrar á satisfacerla, á seis d. s. veinte y tres m.
don. cada uno de los quince individuos q.^e acaban de
satisfacerla; habiendola exhibido S.^o Ato. por si, y
por los Sres. Facure, Ramon Robaina, Cabrera
Ferequie, Mancha, Guilleu, Cabrer de Narat
y Casulla, Leon y Placena; encargandome al Sr.
la prima remision de la referida multa p.^a evitarse



este modo toda responsabilidad, la que se haberte, sera de cuenta y cargo el expreso Sr. Presidente.

Comuntes sobre
comib. y del
culto y clero.

En el mismo acordaron sus señas, que mediante a q. en la A. orden enq. S. M. se dignó condonar las comib. y clero, se comuntes al Sr. Intendente de Q. tad la referida dificultad replicándole se sirva resolvela. Con lo que se con-
dugi este auto firmando los Sres. J. saben, te q. certifico.

Luis de Oria - Juvante

Calderon

Paz Curbelo

Manchay

Calderon

Rodriguez

Eduardo Romero

En la villa de Segura, a veinte y cinco de abril de mil ochocientos y cinco, para celebrar sesión ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Luis de Oria, Alcalde 1.º, los demas Sres. que componen este Ayuntamiento, y visto el dictamen del anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines.

Dióse lectura a los boletines ultimam. te recibidos, y se acordó cumplir lo mismo cuando se mande correspond. a este Municipio.

Advertencia
sobre vocales.

A un oficio a D. Juan Cuente Calderon, ordenando la manera de regular los pliegos q. p. le manden se acordó, quedas en su poder, y cumplir.

Noticia sobre el
local f. fue

Se dio otra comunicacion al Sr. Jefe Sup. Político fha. 27 del pp. 10, diciendole varias noticias referentes al local f. fue cañal p. en esta villa, y se acordó en su virtud a la posible brevedad y remitiéndole por conducto al Sr. Presidente.

Relaciones de

Dióse oficio al Sr. Director especial de Hacienda fha. 22 del pp. 10 por el cual previene la remision de relaciones y copia la consignacion de responsabilidad a este Ayuntamiento, p. cumplimiento con el R. Decreto de 25 de Mayo de 1845, y se acordó: remitir lo que se halla en mano al Sr. Presid. en primer oportunidad a Digno.

Duplicados de

Se dio of. a la J. p. de Hacienda fha. 14 del of. exp. p. para dar un duplicado a los señores el 1.º y 2.º señores de la comib. y clero, y se acordó: remitir el of. p. previene. y se dio of. al Sr. J. p. de Hacienda fha. 18 del of. exp. p. para remitir lo que se halla en mano al Sr. Presid.

Solicitudes contra el
alcaide Parra.

una tercera parte del sueldo que percibe el Alcaide
José Rod. Parra en virtud de provid. dada contra
el traslado en cierta demanda & menor cuantía que
le planteó D. Indoro Albarrá y se acordó: Que se con-
sulte al Sr. Jefe Sup. Político si era en el caso & re-
nove a Parra la tercera parte del medio sueldo que
disfruta en la actualidad, el cual en concepto de
esta corporación no es suficiente para que aquel
tenga la subsistencia necesaria & su persona y la
de su consorte y continere bajo este traslado al
Sr. Jefe de la Municipalidad.

Cuentas de precom-
y alcaide, trans-
tes al año 1846
pp. de precomen-

Precomenaron las cuentas & precom pabres
y las del alcaide del año pp. y los meros del pre-
comen hasta ultimo & chayo, que ambas han
levantado el Sr. Presidente, y se acordó remi-
tirlas al Sr. Jefe Político en primer correo.

Relaciones de
biene ()

Por mismo se acordó remitir las relaciones
& bienes inmuebles que se han entregado por
los contribuyentes, encareciendo al Sr. Adm.
& Director, diere al Sr. Director Especial de In-
dustria, que se sirva disminuir el retardo de
este servicio. Con lo que se concluyó este auto
firmando los Sres. que saben & certifico

Luzbelo Pais Juvén Belthencourt
Cabrera Paz Carbale
Guichen Manchay
Cabrera
Eduardo Romero

En la Villa de Tegucigalpa a veinte siete de junio de
mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesión ord.
se reunieron bajo la presid. del Sr. D. José Carbale
Pais Alcalde P. los demás Sres. q. componen este
Sre. municipio, y leída el acta del ante. fue aprobada
No se han recibido Colecciones.
En seguida y para cumplir con lo mandado
en boletines 69 acordaron sus Sres. nombrar por

Acordados



Concejales para la ratificación & las listas electorales a los señ.
D. Manuel Bethencourt y D. José Cabrera y p.^{ra} mayor contribuyen-
tes p.^{ra} el propio objeto, a D. Manuel García Durán y a D. Juan
Ramírez, dándose así de ahora pade a ello a la sup.^{da}

Preios de los
fauos

Luego se pusieron los preios & granos y demás fauos
en los terminos que sigue: fanega & trigo setenta d.^{rs}: la de cebada
treinta: la de centeno cuarenta y cinco: la de nullo setenta: la de
papas cuarenta y cinco: la de garbanos setenta y cinco: la de judias lo
mismo: la de habas cuarenta y cinco: la de chicharos setenta: libra
de queso tres: quintal & barquilla diez: libra de corbujilla veinte y
uno con ocho m.^s: quavillo & vino dos: id. & aguant.^{te} cinco: id. & vino
que dos: libra de vaca dos: id. & carnero dos y medio: id. & puerco cuaro: id.
& cabra uno y medio: id. & macho lo propio: id. & peca de feso un real.
id. al talado veintiocho m.^s: fanega & del viere y medio: y con incio a fin
tor & otros paisei son sin preios los mismos que se designaron en fin de
28 de Marzo ultimo, como igualmente los jornales del campo.

Preparar la
cuota de los
preios y la de
alcaide

Seguidam.^{te} acordaron por diat, que se pmeda desde luego a
reparar la contribucion al alcaide & la canal & los dos a. d. uli-
mos y la & preios pobres al preio que ha sido continda a esta
villa, a fin de atender oportunam.^{te} con ella a los individuos que
& las mismas dependen, y en consecuencia nombran p.^{ra} perical
por esta villa, a D. Fr.^{co} Martin Valiente: p.^{ra} Viagna, D. Josef
Delgado: por villa D. Vicente Tercuel: p.^{ra} Moraga D. Andres Betan-
cor: por las D. Josef. Carrilla menor: por los D. Eusebio Ramos:
por Tabirke D. Cristoval Garcia: por Peregrine D. Rafael Un-
priede: por Mon D. Rafael Viera y p.^{ra} Guatira D. Colicapo
Ortiz, a quienes se participa con nombramto ordenandole
concurran para el dr. Preio.^{te} & Don.^{do} proximo a las nueve de
la mañana, a fin de instruidel & en cometido. Con lo q. se
concluyó con auto firmando los señ. J. Gaben & J. Georffio

Liceto Oria Inventa

Bethencourt

Man May Guiller

Cabrera

Rodriguez

Quaral Romero

En la Villa de Teguiie á cuatro de Julio se
nubló el honor cuarenta y siete: para celebrar sesión
ord. se reunieron bajo la presid. del Sr. D. José
Curbelo Páez Alt. P. com. de los demás Sres. que
componen este S. Municipio, y leída el acta del
anterior fue aprobada.

Boletines // recibidos, y se acordó darles cumplimiento.
Consist. al Cuto }
y Cero perdona }
At. un oficio del Sr. Intend. de fecha 19 de Mayo resolvi-
endo que la consist. al Cuto y llas a halla condonada
hsta fin a junio de 1845, se acordó archivarlo y cumplido.

Revolución }
de bandera }
Resolviendo que la bendición de la bandera del Batallón
Provincial de esta Isla como cualquiera otro acto de reuni-
on del cuerpo se verifique en esta villa, y se acordó
quedarse en su lugar, dándose las debidas gracias a S. E.

Presup. prov. // At. los oficios enviados por los sucesores del
Sr. Presid. dando denario a sus respectivos deudores
del presupuesto provincial se acordó remitirlos ori-
ginales al Sr. Jefe Sup. Político.

Censos alifinto }
Vierome las cuentas que el deposit. cuarenta del
Sr. D. Feliciano Rocha ha presentado y en las que
expresa haber al ^{capitulado} nuevo encargado D. Manuel Monforte
en 16 de Mayo último dos mil ciento treinta y cinco
n. con. de com. y se acordó pasarlas al Caballero
Sindico para que las censure en cumplimiento del art.

El Reglamento vigente inserto en el boletín de este
año numero ^{enunciando} a tho. por las despatches prom-
to a fin de remitirlos al Sr. Jefe Político sin demora
alguna y liberase este municipio de toda responsabilidad.
Con lo que se concluyó este acto firmando los Sres.
que saben a que estifico = Int. ^{capitulado} = V. G.

Curbelo Páez

Quintero

Bethencourt

Gui Henz

Rodriguez

Damirez

Paz Curbelo

Cabrera

Mancha

Eduardo Romero
En la Villa de Teguiie á once de Julio se
nubló el honor cuarenta y siete: para celebrar sesión
ord. se reunieron bajo la presid. del Sr. D. José
Curbelo Páez Alt. de los demás Sres. que



componen que V. Ayuntamiento, y leida el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines. }

No se han recibido boletines.

*Papilosa et co-
tribution.*

Si tiene una papelera precorrida p.^a el Depo.^{to} & Propios, á fin de que satisfaga veinte y nueve d.^{os} trancos y tres mrs. en que á los bienes & Hos. Propios le han costado p.^a contribucion foris. á 1846 y le acordó endosarla al mismo Depo.^{to} para que satisfaga la citada suma.

John Poisson

En atención á manifestar el secreto que el caballero
Sindico no se ha escusado tomar las cuerdas del Pórtico p.^a
centuradas, cual se ordenó en sesión de cuatro del actual,
se acordó: se le prevenga nuevamente, que si no evacuar
dicha censura dentro de segundo día, será responsable
dho. Sr. Sindico de los compromisos que sobrevengan al
Cuerpo y se dará de ello parte á la Superioridad.

6
Tama.

At un oficio del Sr. Jefe de Letras manifestando en conformidad
en que el alcaide Rod. Casca porriba el medio muello interin
recae resolucio[n] del Sr. Jefe Sup.ⁿ Político sobre la venencia q.
se le tiene hecha, se acordó: quedar enterado.

Commutor. 7

se le tiene hecha, se avoró: quedas enmendadas.
Que no ande haber se pende a los pechos repetidos. A la
contribucion de consumos tocante a esta Villa en el año que
expiró, una negligencia de consideracion, no obstante los re-
cuerdos de leuitad que se ha usado con los mudichos, se avor-
do deirles por ultima vez, que se no presenten el repa-
miento de dha. contribucion con las formalidades que expresa
el Al. Decreto, a la materia y dentro de seis dias previos,
se les hará satisfacer la enunziata contribucion de un
propio bienel sin perjuicio a las demas medidas que
curren ordenar la sup. Dad a quien se dará parte en su
caso. Con lo q. se concluyó este auto, firmando los Ives. J. Gabona y C. secretario.

Curto de Oria Fuentes Ramirez
 Paz Pardo Bethencourt Guithen
 Roaya Marchan de Sovera
 Eduardo Romeo

En la Villa de Aguirre á diez y ocho de julio de mil ochocientos

cuarenta y siete: para celebrar sesion ord.^a se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. José Cuabets y Paiz Alcalde 1.^o los demas voc.^{es} que componen este L. Municipio, y leida el acta del ant.^o fue aprobada.

Boletines //

Se dio lectura a los boletines que acaban de recibirse y se acordó cumplir lo que en ellos se contiene.

En atencion a que este L. Ayuntamiento se encuentra bastante comprometido por haberos cobrado y puesto en verso las contrib.^{es} que se adeudan, se hace indispensable proceder a la recaudacion completa de aquellas con la mayor eficacia; y en consecuencia reparten sus trabajos cobrados en comisionet y en los terminos siguientes. Por esta Villa el Sr. Presid.^{te} por los valles D. Joaquin Puente: por Altop y Guatima al Sr. Probina: para Naria, mala y Ladenas al Sr. Raa Lumbelo: por Ferequite, Sahiche y Nacarut al Sr. Cabrera y Ferequite: por Puerto y So. al Sr. Guillen: por Paisa y Tia al Sr. Mancha: por S.^{ta} Dñe. y Moga, al Sr. Ramirez y por Fas, Piagua y Tinap, al Sr. Bathenouet.

Personero int. //

Habiendo manifestado el caballero Sindico hallarse enfermo, acordaron que fuese elegido en su lugar al Sr. Regidor D. Manuel Bathenouet, a quien se pague sin demora las cuentas del pinto p.^a y las censales.

Por a la circular del Sr. Don. x. contrib.^{es} directas y pas.

Cuentas de com. 18 al pp.^{to} en que pida noticia circunstanciada a las contribuciones y buciones atrasadas hasta fin de junio de 1845 y se acordó transcribir sin demora a los Sres. presid.^{tes} de las censales hasta 1836 inclusive para que la examinen bajo su respectiva responsabilidad.

Alcaide. y

Se dio la comunicacion que p.^a la Jefatura Poltica se dirige al Sr. Presid.^{te} en fha. 22 al pp.^{to} ordenando se expidan certificaciones que acrediten el debito de cada elyunt. ^{tiene} respecto al sueldo del alcaide y se acordó: que el presente trio los familiare asi que se practiquen las oportunas dilig.^{as} para averiguar con certeza cual sea, a cuyo fin se oficie a Don Anapio del Castillo Alq.^{ue} fue a esta Villa en 1841, 1842 y 1843, para q.^{ue} diga circunstanciada.^{te} que cantidad ha percibido por el significado concepto.

Apendice de
vigueria M.^a //

Se dio una circular a la Direccion especial de Enadivicia a esta Prov.^a fha. 25 al f. expio, redamando el apendice y otros documentos a que habla el art. 19 del Reglamento a la contribucion de inmuebles, y se acordó, conveniendole: que se estan apurando dichos trabajos y se le remitiran asi que se hallan concluidos, a cuyo fin se con-

Se dio a la Jefeatura p.^a el Don. p.^a p.^a



en instalacion y efectos congnicados.

Cuenca & }
Atrabida }

Tambien acordaron sus trias, se oficie á D. Tomas
Fco, para q. rinda las cuentas & en tiempo a M. Matia,
segun la orden f. alefeto ha dirigido al Sr. Jefe Policio en
fha. tres al corriente. A 14 de Mayo. P. J. de la Cruz

Marta de }
500 r.

pha. trae el costume).
Leyre un oficio del Sr. D.^o de S.^a y e. de Barilo pha.
15 del actual por el que transcribe jurisdiccionalmente la orden del
Sr. Intend.^t declarando á este Ayuntamiento inculcado en 500 \$
don. fto mismo J. á los demas de la Pula) pñhaber remitido los
repastos á la contribucion e inmueble al presente año. y
se acordó: continuar el penito y ouerir auto continuo á la
Intendencia suplicando se uayan abaxar dha. multa, en mesi-
do á los antecedentes que obran en la Secretaria y á lo el
disposicionel que sobre el particular se tienen á la vista.
que al parecer no podia practicarse el repartimiento sin
evamar antes ciertas noticias pños sobre los males
habia experimentado partiare pñ. realizarlo el repartimiento.
Con lo que se concluyó que amendo firmando los Sres.
Comisales J. saben, de que certifico = Ent.^e tiene = V.^e = J.^e
y = pñacin = el repartimiento = no V.^e

Per beto Pair Inventy

Familes

Paris Curbel

methencourt

Guillen 29.

Manthey

Corazza

Tabernus

Edward Promeroy

En la villa de San Mateo a veinte y cinco (25) julio de mil
ochocientos cuarenta y nueve: para celebrar sesión ord. de
reunión bajo la presidencia del Sr. D. José Cuatrecasas
y Alcalde de los demás Sr. que componen este Hon.
municipio y leída el acta del anterior fue aprobada.

Nº 10 had ventrillo baleninal

No se han recibido boletines.
 Impugnada por este, el punto de la enmienda del Párrafo
 4º, pero ha sido acordado al efecto, acordado aprobado con

May 10 a Abail 1842.

di beatific. e di canoniz.
a D. Feliciano Rocha.

Euphrasia
Lris.

Mutacion de
la guerra civil.

las mismas circunstancias designadas por el Caballero
Indio, y que se remitan sin demora a la sup. du. pro-
moción - continuación a la comun. certificación se
enc. amando por el ~~autorizante~~ ^{de la junta provincial}
Remitido los tres ^{en su obra por} números, con obje-
to de instalarse, remitió que tubo efecto la ins-
talación, y a pluralidad de votos resultaron nom-
brados por provid. de la misma D. José María
Perdomo Cabrera, a P. Bme. y Secret.º de la
propia y con igual votación D. Aguirre Rafael
que lo es de Cbs. En consecuencia acordaron al-
final ^{aprobar} la citada elección, y que se pare officios
de luego al citado Presidente de aquella con
designación a los individuos que la componen para
que sin levantar mano apronten los trabajos que
le son pecuniados, bajo su responsabilidad.

Papeleta de contribucion

Vista la papetera presentada f.^o el Depo.^o de
Propios comienza en quince al. on que le ha costado
sado a los bienes de este Ayuntamiento por contad.^o & asisto
rial del primer semestre & cada año se acuerda que
sintan la satisfaga el actual poseedor a los bienes puesto
que ha sido el que los ha disfrutado en el corriente
año tomando a ellos posesion de f. con Ayuntamiento los vendie.

Multa per las
relatione S. J.

En mérito al oficio del Sr. Intendente en fha. 24 del
Ej. por el que se le vió condenar á este Ayuntamiento
en dolicencia al S. N. por no haber remitido las relacio-
nes & bienes presentadas por los contribuyentes, se
acordó: suplicarle porque la atre en mérito tambien
á los motivos porque no han podido ser remediadas, en
ya triple se hará á la vez con la de S. N. que
asi mismo remitió á este Cuerpo q. no haber formado
aun el expediente á la comisi. & inmutable & este año.

Recaud. de la
contribu. de
los presos &c.)

En seguida se procedió al nombram^{to} & recaud^{to} de
la contab.^a & p^{re}s. y la del alcaide y tubo ofato en
los terminos siguientes: por esta Villa D. Masias Cu
breas: por Piagua D.ⁿ Masias Menes: p.^a los Vallés
D. Dionisio & Leon: por Justicia D. Francisco Ruiz: por
Fas D. Dom^o Lorenzo Abreu: por Moraga D. Patian
Rocha: por los D. Joaquin Rivera: por Tabiche
D. Jose Cabrera: por Terequise D. Jose M.^o Rodri
gues y por el Chapu D. Aurelio & Leon, a
quienel se avise para que vengan a recibir.



Las respectivas por el total y final a fin de que sin
levantar mano realicen la cobranza. Con lo que se
concluyó este acuerdo firmando los Pres. y Cab. a que
certifico = lra. = a la junta periodica = aprobada = V. la tenida de
dicha = no vale.

Luis Beltrán Ruiz Fuentes Ramirez

Benincosa

Guillermo

Mancha

Rodriguez

Eduardo Romero

En la villa de Leguís a primero de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y siete: para celebrar. Señor Ord. se
reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. José Cristóbal Ruiz
Alc. 1.º los demás Pres. que componen este Munc.
Municipio, y leída el acta del ante fue aprobada.

Boletines } Dada lectura a los boletines que acaban de recibirse
se yse acordó en cumplimiento y que se redame inmediatamente
el n.º 85 que se cita a menor.

Procediere en seguida al sorteo prevenido por el
Hoyco entre } por José Inf. Polanco para ver que completas les cabia
concejalos } la suerte de salir al quint. en el año proximo
y despues de formalizar las cadulas tubo efecto en
los terminos siguientes: El Sr. Puente salio el n.º 6: el
Sr. Guillen el 7: el Sr. Benincosa salio libre: el Sr. Ro-
driguez el n.º 1.º: el Sr. Cabrera y Requena el 4: el Sr. Cabre-
ra de Navaret libre: el Sr. Ramirez el n.º 5: los Pres.
Cabrera y Pacheco, Don Cristóbal, Benilla y Presid.ª libre.
el Sr. Leon Cabrera el n.º 3 y el Sr. Puente el 2; que
dando en el Ayuntamiento todos los que se mencionan

y sabrán el seno al mismo en el año entrante
los que tomaron las cédulas en blanco. En ese
caso manifestaron los Sres. Ramirez y Guillen
que no obstante haber tocados la puerta a
continuar en el Municipio, se consideraran espenta
el primero por tener ya treinta años cumplidos
y el segundo por ser extranjero en el Rego de
Jofé donde vive, y sus final. aprobaron el sig-
nificado sobre, y que los Sres. reclamantes em-
pezan a donde mejor les convenga para conseguir
su objeto, mediante a que Ayuntamiento cause a fa-
vor del para epimietes a sus empleos.

Multa por las
relaciones

A un oficio del Sr. Don. & Contab. Directo. (the
13 del pp. reclamando la multa de 200 \$ impuesta
a este Municipio p. no haber remediado las relacio-
nes e riguera se acordó: decirle que se pondrá
en conocimiento lo mas pronto q. sea posible

Precepto pros!

A otro oficio de D. Juan Gut. Cab. del Castillo re-
clamando el precepto provincial como com. p. de fe-
to p. el Sr. Jefe Político, se acordó decirle: que res-
pecto al debito de 1844 atrás, ya han dado sus des-
cargos los respectivos al. Albalde y en cuanto al
del año de 1845, se esta recaudando a toda prisa
para entregarlo.

Solicitud a D.
Joa. M. Cabrera

A un memorial de Jore. M. Cabrera v. e. sin ap-
pidiendo a le haga rebaja en las contrib. manifestando
las razones que p. ello le asisten, se acordó traer
a la vista el repartimento a su raron para exa-
minar el agravio que el interesado expresa.

Otra del Sr. D.
Romero

A otro del Sr. D. autoniano, pidiendo exco-
cado al contenido de las relaciones de Manuel
Curbelo y Vicente Dellos, ^{Cay. Pedern} se acordó darle para
el fin que expresa, lo que expusiera el Sr. Don
Curbelo, u otro a los Sres. Regidores.

Prevenición a D.
Franc. M. Valiente

Que respecto a manifestar el Sr. no haber
se repartido la contrib. continuada a esta Villa p.
los pesos y alcabala a la anual, p. no haber
cumplido con su deber el perito D. Franc. Masini
Valiente, se le pre oficio diciéndole que a traves
del reparto dentro de segundo dia, se le cuipia
la contribucion en cargo e en apañad.

Obligar a auxilio
al subdelegado de
Municipio

Tambien hizo presente al Sr. que varios
recand. le han manifestado que la mayor parte
a los contribuyentes q. gozan el fuero de Maxima



se niegan expresamente a satisfacer sus respectivas
notas y se encuentran sin poder llenar sus deberes
en la cobranza; por lo que, tomadas por este Ayun-
tamiento en consideración las razones puestas, acor-
daron sus señas. se pare atento oficio al Sr. Subde-
legado de Masina & esta Villa, á fin de que se sirva
disponer lo conveniente p.^a que los marmitados pague
sus contribuciones franquendo los oportunos auxi-
lios para ejecutarlos como á los demás contribuyentes.

Que á fin de que tenga efecto la declaracion de
soldados mandada hacer por la sup.^a como consta del
boletín num.^o 82, se acordó fijar al p.^o la lista de
los individuos comprendidos en ella, se libren los
oficios á los Alkalde Pedaneos para la comparecen-
cia de los mismos cada el día autorizando para
que haga la citacion personal de esta ordenada,
y se oficie tambien al Vl. Vir.^o y Benef.^o Rector
de esta Piedad para que permita la entrada
de la Vera Cruz ené á disposicion de este
Ayunt.^o el Dom.^o proximo para practicar en
ella dicha declaracion de soldados por no ser
suficiente local la Sala Comunal: nombrando
para la medida de los muros á José M.^a Perez de esta
vecindad persona inteligente para el fin. Conto
que se concluya y firmen los Sres. queuben de G. Cervillas
Ent.^o = Herrera = y Cayetano Perdomo =

Luis Beltrán

Juente

Por Luis Beltrán

Qui Wen

Mancha

Rosendo

Cabrera
Bethencourt

Eduardo Romero
Sico

En la Villa de Tegucigalpa, á quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar sesion ord.^a se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. José Curbelo Carr. Alcalde 1.^o los demás Sres. que componen este M.^o Municipio y lei-
da el acta del anterior fue aprobada.

Placeres //

No se han recibidos boletines.

D. José M.^a Cabrera //

Respecto á la rebaja á contribucion que solicita D. José M.^a Cabrera vecino á Tiquip, cuya rebaja se halla pendiente, se acordó desestimada, y que el interesado ocurra donde le convenga.

Marques //

Meade //

Atento á hallarse este Ayuntamiento exhausto de fondos y seale por lo mismo imposible continuar la ejecu-
cion contra D. José Marques, lo propio que para supla-
gar el costo del papel sellado en que encienden las
certificaciones mandaron facilitar para despachar Comi-
sionados que sobre lo que las Municipalidades del
Partido adeudan para mejor al alcaide, se acordó po-
ner en conocimiento de la Autoridad Sup.^a Policia di-
cha imposibilidad, para que se sirva resolver, y que
ocurra se vale ese cuerpo para activar aquella y
dar éntal.

Placeres //

El Sr. Regidor Placeres manifestó, que con
motivo á hallarse en la edad de sesenta años cum-
plidos, se considera exento del cargo de Concejal,
lo cual quiere se le conigne en alalta para
los efectos que puedan convenirle, y se acordó
admitirle dicha peticion no obstante carecer este
Municipio de facultades para resolver con algu-
na sobre la exencion pretendida. Con lo que
se condujo este acuerdo firmando los Sres. que
saben de que certifico:

Curbelo Carr. Juventer Ramirez

Por Curbelo

Mancha Cabreraz

Ardaya

Benincosa

Eduardo Romero
Seco.

En



la villa de Segura á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y siete; para celebrar sesion extraordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Carbels Páez Alcalde primer, los demás Srs. que componen esta y Municipalidad, y leida el acta del anterior fue aprobada.

Sobre que salga el secret. —

En este estado habiendo dicho Sr. Presidente tener que tratarse un asunto concerniente al dno; no siendo posible su presencia y acordado se retirase dicho funcionario hasta nuevo orden del Cuerpo, nombrándose por tanto para la actuacion de este acta al Sr. D. Francisco Páez.

Suspension del Secret. —

Acto continuo dho. Sr. Presidente hizo manifestacion de un oficio del dho. D. Roman Canis en cargo por este Cuerpo parala que concierne alor re curjos sobre cortamientos de los dno. de este pueblo y de otro oficio del Sr. Jefe Sup. Político fechado en cinco de junio del corriente año, en que dicho Sr. re sive relevos á esta municipalidad de la multa im puesta por haber retardado la remision del padron del vecindario, mandando la satisfaga el expresado Sr. y advirtiendole á este y Municipio que para evi tar los perjuicios que puedan incurrir las faltas de dho. Sr., haga uso de las facultades que le concede el ayuntamiento vigente y el noventa y siete del Re glamento; y protesta dho. Sr. Presidente que de no tomar el ayuntamiento la resolusion de suspen der desde luego al dno. hace responsable al cuer po de cuantos daños y perjuicios resulten; reti rando mientras resuelve el Sr. Jefe Sup. Político á quien dara' aviso por no poder actuar en mane ra alguna con un funcionario que ya no le me rece ni puede merecer la menor confianza; en su consecuencia habiendo llegado á noticia de muchos Srs. conyales antes de ahora el fraude cometido pro palandore y dandose copia de la ultima exposi cion dirigida á S. M. bajo la debida reserva para ab jar el despojo que pretende hacerse al pueblo que se presenta del dno. de Capitalidad, que de hecho y de dno

le compete, pudiendo asegurarse que ninguna otra
que el Sr. D. Juan haber cometido la felonía de que
se trata valiéndose para ello de haberse confiado
de la custodia de dicha expiración desde la una a
dia primero del corriente mes hasta el día del me-
mo en que fué firmada por D. D. N. conseq. y
niendo además en cuenta la responsabilidad que se
le pudiera imponer por haber tenido a su orden
funcionario que debió haberse expelido desde que
se le esta procesando criminalmente y fué separado
del cargo de Prov. de este Juzgado por falsificación
de firmas y otros manejos, reprobados que concuer-
dan menos con el empleo que tiene, que con aque-
llos y por último también el desamigo y falsos en que
se halla este archivo y los compromisos y multos que
han infringido por desobediencia y abandono de aquél
acuerdo que se suspenda desde hoy el relacionante
Sr. D. nombrándose interinamente para que he-
ga un vez a D. Carlos Carero según las facultades
que le concede la ley vigente en su artículo
ochenta y nueve; mandando también que el Sr. D.
ga formal entrega bajo inventario de todos los docu-
mentos que como tal obran en su poder; comen-
zando al Sr. Presidente para que al expedir
este que forme la copia de esta acta, el oficio de
los Jefe Superior Político, y el del Sr. Carero a
que acabe de dar lectura una testimonio del
acuerdo del Superior Tribunal de la Aud. Ter-
ritorial de esta Provincia, y diligencias que
comprometan la exploración del Promotor
del encaje de Prov. y Causa Criminal que se
origina en la comandancia de Arica, peti-
ción del ministerio fiscal de Tegucigalpa que se halla
en un otro si de la causa seguida contra José Ro-
dríguez Parra con todos sus antecedentes y ha-
resolución y el que oportunamente, dando parte con-
tado al mencionado Jefe Superior Político de
esta Provincia para su superior resolución y a-
probación. Y habiéndose expedido del Sr. D. la en-
trega de la circular que se expidió para la con-
vención a que se refiere, este se nega a exhibirla
faltándole a los deberes de la subordinación
que todo inferior tiene que cumplir para con
su superior, por cuya falta el Sr. Presidente
habiendo abien conocimiento de los días de
Cancel por vía de corrección, como que se



se concluyó esta acta; firmando los S.^{os} que saben
de que certificamos. ~~Testado~~ = Reglamente =
mon. nov. =

Curbelo Pae Fuentes Ramirez

Mancha Cabrera Rodayna

Bethencourt

Franc. Pae Curbelo

Trid

En la Villa de Fegüese, Capital de Larrarote, a veinte y dos de
Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en esta
sala consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Tor. Curbelo Pae
los S.^{os} D. Joaquin Lorenzo de Fuentes, D. Nicola Ramirez, D. Salva-
dor Parrilla, en caso de Personero en defecto del propietario, y
el infrascripto D. Francisco Pae Curbelo.

Constituyeronse en sesion los referidos Señores, por la urgencia de la
Parte al Dese
Político. — } masion de que se procedera a tratar sin embargo de no ha-
ber inculcado la mayoria por las causas siguientes: por con-
sistencia D. Marcial Botana, D. Agustín Tullian, D. Fran-
cisco Alancha, D. Tor. de Leon y D. Tor. Cabrera; y opo-
sición de haberse intimado para la concurrencia a D. Tor.
Parrilla, D. Agustín Cabrera, D. Antonio Cabrera y D. Antonio
Robayna; ni es visto hayan comparecido; y
de acord. dar parte de este incidente al Sr. Dese Sup.
Político con arreglo al artículo sesenta y cuatro de la
Ley de ayuntamientos siguiente para los fines con-

quientes y para preservar la nulidad de las actas.
En este estado entro el Sr. D. Agustín Cabrera con el objeto
de comparecer.

Boletines. { Vieronse los boletines oficiales que se han recibido y se acordó
darse el cumplimiento; y en atencion a haberse
cedido de menor el numero ochenta y ocho, se acordó
reclamarlo de la Redaccion.

Remuncia Diose lectura a un memorial que presenta D. Carlos Canio
& D. Carlos } renunciando el nombramiento de Secretario interino y
Canio y } se le ha hecho en la sesion anterior, y se acordó
nombram. to a } admitir la renuncia; y que en su consecuencia se no-
D. Juan Gualb. } bra a D. Juan Gualberto Espinola, por concurrir en
Espinola. } las cualidades de honradidad, inteligencia y buena
opinon que se requiere en tales empleados, de cuyo
nombramiento se da parte al Sr. Jefe Superior

Protector para la aprobacion. Se comisiona al Sr.
Presidente para que inmediatamente escriba del ex-Secre-
tario D. Eduardo Romero la entrega con inventario
al mencionado nombrado de todos los papeles y do-
cumentos, enseros pertenecientes al archivo de este Ill.
D. Ayuntamiento, lo que se ejecuta con la premu-
ra que exigen los negocios del servicio publico
que se hallan pendientes; al cuyo fin se pase o
filié al referido Romero para que en el dia de ma-
ñana y a las ocho de ella se presente en las Sa-
las Constitucionales en donde se halla el archivo
que haga la convenida entrega, pues al efecto se
hallarán en ella el mismo Sr. Presidente, Comi-
sionado con su Secretario; quien hallandose presente
y enterado del nombramiento que acaba de hacerse
le, le aceptó; y dando las gracias a la Corpora-
cion por el buen concepto y confianza que
ha merecido, prometió desempeñarse a su satisfic-
cion.



Presup.^{to} Vire un oficio del Sr. Jefe Sup.^{te} Político fecha tres del corr.
 prov.^{to} } por el que previene a' esta Municipalidad exija de los Alcal-
 des en el contenido los descubiertos en que se encuentran
 por recaudacion del Presup.^{to} Provincial de los años respec-
 tivos; se acordó darle su cumplimiento; a' uno fin se pases
 oficios a' dho. Alcaldes; y por lo que respecta al descu-
 bierto en que se encuentra esta Corporacion por el año pp.
 se comisiona al Sr. D. Francisco Far, para que en union
 del Recaud.^{te} proceda de lo ha go y bajo su responsabilidad a' la
 recaudacion del cupo que correspondio a' esta Villa, quien en caso
 de necesidad podra proceder igualmente por saca y remate de
 prender. La misma comision se confiere a' los M.^{rs} D. Salvador
 Carrillo por el pago de el mesage, y a' D. Agustín Labra por el de
 Fabila; recordando a' los Recaudores de los demás pue-
 blos de esta jurisdiccion hagan efectivas ^{las} cantidades en que se ha-
 llan adeudados.

Comis.^{do} D. Vicente Recio, Comisionado de la
 de la M.^{ra} } Intendencia de Rentas, fha. veinte del corriente por el que
 tend.^{do} } exige a' esta Municipalidad las dictas que a' prorate
 cree haber correspondido a' la Corporacion por los debitos
 de contribuciones de los años de cuarenta y cinco y cua-
 renta y seis, y se acordó: que se le conteste manifestandole
 no estar comprendido este cuerpo en el citado pro-
 to, por cuanto aun no se ha dado el caso de apre-
 miarle, ni aun se le ha dado a' conocer; y que por
 lo respectivo en la presentacion de las cartas de pago,
 en su dia se le manifestaran. Asi mismo se acordó
 pasar oficio al Sr. D. Tomás Recio, como Presidente

del Ayuntamiento del año de cuarenta y cinco, con
inserción de la prenotada comunicación, para
que se le de su cumplimiento en la parte que
le toca. Y habiéndose aprobado el acta de la
sesión anterior, se concluyó ésta, que firman
los señores que saben de que certifico. =
Entre líneas = las = Vale = Fest^{do} = que = no =

Curbelo Páez Fuentes Zamora

Fran.^{co} Páez Curbelo
Secretario

En la Villa de Feguis de Lanzarote, a veinte y
nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y sie-
te: se reunieron los M. D. Don Curbelo Páez, y ba-
jo su presidencia los demás individuos que componen
este M. D. Ayuntamiento, a saber: D. Joaquín Lo-
renzo de Fuentes, D. Don Placer, D. Agustín Gui-
llen, D. Francisco Ferrera, D. Antonio Cabrera, D.
Antonio Eusebio Robayna, y el Caballero Sin-
dico D. Marcial Betancourt, y leída el acta an-
terior quedó aprobada.

Boletines. En seguida se leyeron los boletines que se han re-
cibido ultimamente y se acordó darles su
cumplimiento en la parte concerniente a esta
Municipalidad.

Pedido del A. un oficio del Sr. Jefe Político pta. veinte y dos
de Julio próximo pasado por el que se pre-
viene a esta Municipalidad pague al actual
Alcaide de esta cárcel el sueldo íntegro que le



está señalado; se acordó darle su cumplimiento.

Ayunt^{to} Legon un oficio del Presidente del N. Ayuntamiento del pueblo
de Fias } de Fias, por el que pide certificado del reparto que se ha
bien hecho del sueldo que se haya señalado a Toré Herre-
ra por el tiempo que fue Alcaide de esta cárcel, y se
acordó se traigan a la vista los antecedentes para que
se de dho. certificado según lo que de ellos resulte; y
respecto de las observaciones que se le hacen en el pre-
notado oficio a esta Municipalidad para que ponga
los medios legales para cortar los abusos que se a-
tribuyen al ex secret. D. Eduardo Romero, se una
al expediente de suspensión para que obre los efec-
tos oportunos. =

Tunta pe } A un oficio de la Junta penial de esta Villa por el que
riual } se ponen a disposición de esta Municipalidad la ley
y Reglamentos de Estadística que se le habian entregado
para la formación del Apéndice y estados demostrativos
que por los mismos se previene, solicitando que se
la provea de los documentos que necesitan para sus
trabajos; se acordó contestarle que este Municipio
no tiene mas documentos que los que la tiene fran-
queado, y que si ceba de menos alguno mas, lo
determine para facilitarselo si existen en esta
Secretaria =

Presid. } A otro oficio del Presid. te de la misma Junta, D. Toré
de la mid } Ma Perdomo Cabrera, fha. de ayer, por el que pide
ma Junta } se nombre en su lugar el suplente que marca la
Ley de veinte y tres de Mayo de mil ochoc. enaren

ta y cinco, por la enfermedad de que adolece actualmente; se acordó se le diga que para nombrar al dho. suplente, justifique primero las causas que manifiesta, y que en el interin esta corporacion no puede menos de hacerle responsable de los atrasos que sufren los trabajos de Estadística que le estan encomendados a la Junta de su presidencia. =

Multa de Vicio un oficio de la Direccion especial de Estadística de la Direccion }
de Estadística. } la Piquera de esta Provincia, fha. diez y ocho del corriente por el que se conmina a esta Municipalidad y a la Junta de Peritos, con la multa de doscientos rs. a cada una, si en el termino de quince dias no se encuentran en la oficina principal el apendice y estados demostrativos de que habla el Reglamento de la materia, y se acordó: se le diga a la referida Junta que segun la comunicacion, que se acaba de recibir se halla conminada por la superioridad desde el diez y ocho del actual en la consabida multa, y que este cuerpo para librar su responsabilidad se ve en el preciso y indispensable caso de advertirle que pasado el termino señalado por la Direccion para la presentacion de dho. trabajos, le impondra en lleno las multas de que trata la Ley y Reglamentos de que se trata =

Tropa f.^a }
al Patrona. } Leyóse un oficio del V.^o Beneficiado Rector de esta Iglesia Parroquial Matriz por la que pide a esta Municipalidad se proporcione la tropa que debe marchar el día ocho de sept. proximo en la procesion de la Patrona de



esta Villa, y se acordó pasar el competente oficio
al Comandante de este batallón =

Manif. Por los Sres. D. Antonio Eusebio Robayna, D. Toré
de los Re- } Joaquín Placeron y D. Antonio Cabrera, se ha ma-
gidores. } nifestado que la causa de no haber concurrido en la
sesión del Domingo último fue por hallarse enfer-
mos de la estacional que^a muchos está acometiendo,
y que aunque pasaron recado al Sr. Presidente
la persona encargada no cumplió con ponerlo en
su conocimiento; y piden se haga presente al Sr.
Jefe Sup. Político para evitar las consecuencias
del parte que se le tiene comunicado. = Enm^{do} =
é = Extra lnd. = á = Todo vale =

Con lo que se concluyó este acto que firman los
Señores que saben de que certifico =

Gerardo Ruiz Fuentes

Agustín
Guillén

Manchay Cabrerón

Bethencourt

Robayna

Juan Gualberto Espinola
Srio. int.

En la Villa de Fajardo, Capital de Larrarote, a cinco de

Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Jac. Curbelo Pardo los demás individuos de esta Municipalidad, N. D. Joaquín Lorenzo de Fuentes, D. José Joaquín Placeron, D. Salvador Parrilla, D. Agustín Cabrera, D. Francisco Ferrera, D. José Leon Cabrera y D. Antonio Encarnación Robayna, y entre los nombrados, D. Francisco Ferrera, en elax de Penonero por indisposición del que se halla elegido; y leida el acta anterior quedo' aprobada. — No se han recibido Boletines.

Cuentas de re- Dijo cuenta de un oficio de D. Manuel Cabrera ha-
cand. de cont. de 1839} ciendo presentacion de las cuentas de recaudacion de la
Contribucion de Paja y utencilios, como Presid. de la A-
yuntamiento de mil ochoc. treinta y nueve, y se acor-
do' remitirlas a' la Admon. de Contrib. directa de esta
Provincia.

Quinto. Leyo un oficio del Sargento mayor int. del Batallon Provincial de esta isla pto. del corr. con la nota de urgentisimo, por el que pide se le diga con urgencia la causa de no haber entregado en caja los cincuenta y nueve quintos que faltan para su completo, y se acordo' se le pida una lista de los quintos, que se presentaron, con sus nombres y apellido, y con expresion de las causas por que se hayan des-
1. chado, los que lo hayan ^{sido}; pues tan pronto se faci-
lite esta noticia se satisfara' a' su pregunta, sin perjuicio de averiguar, tan pronto le sea posible a' este Municipio, el resultado que arroje de si el co-
pedicudo de sorteo.

Consultas a' el 3. Por el Sr. Presidente se hizo presente que teniendo noticia de que el Sr. Vidal con direccion de D. Rafael Man-
uel, Abogado, habia presentado al Jurg. de prim. in-
stanta de este Partido en la causa seguida contra An-
tonio Padilla, un escrito en que se ofende a' este

pueblo, diciendose entre otras cosas que la persona más ilustrada de él es Don'tor Eduardo, conyunto Placemiente pasar oficio al Tor. Tuer pidiendole un testimonio de Dho. escrito para hacer el uso que fuese conveniente para la vindicacion del agravio: pero como se haya denegado la solicitud, no obstante constarle al mismo Tor. Presid. que por el Turgado se ha dado semejantes testimonios de otros escritos a personas privadas a quienes se ha agraviado, pide que el M. J. Cuerpo, tomando por su cuenta la defensa y el honor del pueblo, cuyos Dros. representa, acuerde lo que juzgue oportuno a fin de que aquel sea vindicado y se repriman las demasias de sus adversarios, y no se comprometa la tranquilidad publica. En su consecuencia, la Corporacion en uso de las facultades que las leyes la conceden, y haviendo la causa propia, acordó: se pase nuevo oficio al mismo Tor. Tuer reclamando el insinuado testimonio y en caso de negativa se lleven a la superioridad los recursos oportunos, formandose expediente; y a este fin se comisiona al mismo Tor. Presid. a quien se encomienda la energia que exige un negocio de tanta entidad.



Exped. sobre dest. de D. D. Por el Tor. Presid. se dio cuenta a esta Municipalidad del expediente, para el que se halla comisionado por la misma, sobre separacion de Secret. de la Corporacion acordada respecto de Eduardo Romero, y despues de haberse enterado de todos los hechos que contra el mismo se acreditau, acordó su destitucion absoluta, sin perjuicio de que se una a Dho. expediente los docum. que se han pedido al Turgado de primera inst. de este Partido, al de la Comand. del Departam. de Artill. de esta Prov. y los demas a que se refiere el acuerdo, cuyo testimonio obra en el mismo

expediente, dandose parte al Sr. Jefe Sup. Político para su conocimiento y publicación en el Boletín oficial con el fin a que se refiera el artículo noventa y siete del Reglamento de Aguas.

Asimismo se acordó se haga comparecer a los Recaudadores a los Señores { Dadores de la Contribución de inmuebles el jueves proximo nueve del corriente para que den cuenta al Sr. Presid. de las cantidades que hayan Recaudado. Con lo que se concluyó este acto que firman los S. que saben de que certifico = Entre mi. = Sdo = Dnm. Recaudado = Todo v =

Curbelo Pais Fuentes Por Curbelo

Rodriguez Mancha

Juan Gualberto Espinola
Pro. int.

Comisión de a-
premio. —

En la Villa de Feguin Capital de Sanjaurote, a diez & set. de mil ochoc. cuarenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Jose Curbelo Pais, D. Francisco Par Curbelo, individuos de esta Municipalidad, y D. Tomas Pico y D. Domingo Guerra, que lo fueron de la del año de mil ochoc. cuarenta y cinco, en virtud de convocatoria expedida el día siete del corriente a instancia del Comisionado de la Intendencia para el cobro de contribuciones D. Vicente Beuio: advirtiéndolos que como que la convocatoria fue para el día de ayer, no ha podido efectuarse sino en el de hoy con los pocos individuos que quedan expresados, a causa de que por la extensión de esta jurisdicción y por las actuales ocupaciones



ciones de los S^{tes}. Concejales, no han podido ser citados, ni habidos en sus casas dentro de las veinte y cuatro horas que se les señalaron.

En este estado entraron los S^{res}. D. Joaquin Lorenzo de Fuentes, D. Nicolas Ramirez, D. Francisco Ferrera y D. Jose Cabrera, Concejales del Ayuntamiento actual.

Por el referido Comisionado, que se halla presente en este acto se ha notificado el despacho de apremio a los Concejales de las respectivas municipalidades, segun el cual resultan adeudarse por contribuciones las cantidades siguientes:

Los Concejales de la Municipalidad del año de 1845 adeudan:

Por el segundo semestre de la contribucion de inmueble	de dho. año	17.342. r ^{ps}	—
Por el subsidio del mismo año		2464	— 17.
Suma		19.806.	— 17.

Los Concejales de la Municipalidad del corriente año adeudan:

Por el primer semestre de 1846, inmueble.	14000.	—	"
Por id. del segundo	14000.	—	"
Por subsidio del primer semestre de 46.	1232.	—	8.
Por id. del segundo	885.	—	24.
Por la de consumo de 1846.	1100.	—	4.
Por el presup ^{to} prov ^o de id.	1193.	—	"
Por la multa impuesta por la C ^{ma} . Di-			
putacion prov ^o por no haber practicado			
las operaciones del sorteo en los plares			
marcados	300.	—	"
Por la que se impuso por el Sr. Jefe			
Sup ^o Político por no haber remitido			
los estados de movimiento de poblacion.	60.	—	"
	32.775.	—	2.

Suma anterior 32775. — 2.

Por otra multa impuesta por el mismo
Sr. Jefe Sup. Político por no haber re-
mitido en el plazo que fija la Ley los
extractos de los Padrones p.^a el presente
reemplazo, por el año actual. 100. — "

Por suscripción del Boletín oficial en
el año de 46. 70. — "

Por multa impuesta por morosidad
en el pago de la cantidad anterior. . . 140. — "

Por el primer semestre de la contrib.^{ta}
de inmuebles del corr. te año 14000. — "

Por el subsidio del primer semestre
de este año 885. — 24

Suma — 47966. — 26.

Por la contrib.^{ta} de consumo del corr. te año. . . 550. — "

Total suma — 48516. — 26.

Dicho Comisionado notifico a los antedichos A. S. Conce-
jales que en el termino de cuatro dias deben hacer
la entrega de las cantidades expresadas en la Depo-
sitaria de Ptas Nacionales de este Partido. Con lo
que se concluyo este acto que firman los Señores
que saben, de que yo el Secretario int. certifi-
co =

Luzbelo Ortiz Fuentes Manchay
Por Luzbelo Calera Ramirez

Juan Gualberto Luján
Srio. int.

En la Villa de Fiquix Capital de Luján, a doce de Sep-
tiembre de mil ochocientos cuarenta y siete, para ce-
libracion ordinaria se remision bajo la Presid.

del Sr. D. Toré Curbelo Pair, y en sus propias casas los de 35.
 nores D. Joaquín Loreiro de Fuentes, D. Nicolás Ramírez,
 D. Toré Joaquín Placeres, D. D. Francisco Par Curbelo,
 D. Agustín Guillou, D. Agustín Cabrera, D. Antonio
 toris Cabrera, D. Toré Cabrera y D. Marcial Botau-
 cor, Ferronero; y leída el acta de la sesión anterior, quedó
 aprobada.



Boletines. Leyéronse los Boletines que se han recibido por el últi-
 mo correo y se acordó dárles su cumplimiento en cuanto con-
 ciene a esta Municipalidad, como asimismo que se reclamen
 de la Radaicion los n.ºs 104 y 105 que se han lechado de
 menor.

Comisionados } Tambien se acordó Comisionar al Sr. Regidor D. Fran-
 Paralacont. n.º } cisco Par Curbelo para que asistie al Recaudador D. Cayetano
 Domínguez con el fin de que recaude inmediatamente en esta Villa
 la contribucion del presupuesto provincial del año proximo pasado,
 a D. Marcelo Monfort, Recaud. de la de inmuebles del mismo
 año y primer semestre del corr.º, y a Vicente Penr por la
 del presup.º municipal de 1845. Tambien se nombra de com.º
 para el propio fin al Sr. Regidor D. Toré Cabrera, para que
 asistia al Recaud. de la Territorial que se adeuda, en el Arre-
 cife, D. Toré el a Perer.

Admón. de } At un oficio del Administrador de Contribuciones de esta
 contrib.º de } isla pta. ocho del corr.º, por el que de orden del Sr. Admón.
 esta isla. } de Provincia, pide a esta Municipalidad se le remita nota
 de las cantidades que se han repartido para fondo suplen-
 torio en la contribucion territ.º del 2.º semestre de 1845 y
 del 1.º y 2.º de 46; e acuerdo se le da su cumplimiento.

Y Deu. } A otro oficio de la misma Admón. por el que se
 sobre el re- } parte al Admón. de Provincia previene a esta Municipa-
 parto de la } lidad, que si a vueltas de barco no ha remitido el repar-
 Contrib.º } to de la contribucion de inmuebles del corr.º año se le nuch-
 tara en el duplo de la cantidad ya conminada, se acor-
 do: se le conteste que la Junta pericial nombrada al
 efecto no ha hecho aun dho. reparto no obstante los apor-
 cebimientos de esta Municipalidad: que para relevarse de la
 responsabilidad que se le pudieran imponer por culpa
 de aquella, promete cargarle las multas a que la Junta

el Sr. Decreto de la materia, y que se elevará a conocimiento de la superioridad para que se sirva de determinar lo que le convenga con el fin de que dha. Junta cumpla con su deber, o que por su obstinacion se adopten otras medidas mas eficaces.

Asi mismo se acordó, que instalada la Junta pericial, ^{pericial del corte} ~~del corte~~ ^{del año} desde el dia 25 de Julio ultimo, sin que esta hubiese dado un paso, en la formacion de los estados demostrativos, apendice y catastro de fincas que le estan recomendadas por los Reglamentos e instrucciones de la materia, que obran en su poder, conformandose tan solo con pasar a esta Municipalidad un oficio de tiempo en tiempo, ya pudiendo documentar, ya exponiendose de los trabajos por enfermedad, mientras que el tiempo corre y esta Concejal es sufre el castigo que aquella merece; se le prevenga que el Domingo proximo dios y nueve del corte a horas de la sesion, de cuenta a este cuerpo de los trabajos que haya hecho para ponerlos en conocimiento de la Direccion especial de Estadística de esta Provincia.

Recaudadores.
Del consumo de
1846

Dontraron sus Señorías para Recaudadores de la Contribucion del consumo del año proximo pasado a las personas siguientes:

Por la Villa, D. Marcial Cabrera.
Tragua, D. Marcial Fuentes.
Valles, D. Dionisio de Leon.
Guatera, D. Francisco Ortiz.
Fas, D. Domingo Lorenzo Abreut.
Moraga, D. Fabian Rocha.
Só, D. Joaquin Rivera.
Fahiche, D. Jose Cabrera.
Fesquite, D. Jose M. Rod.
Mojon, D. Anselmo de Leon.

a quienes se les avisó para que a la posible brevedad se presenten al Sr. Presid. para tomar las

papeletas y proceder a su recaudación.

Presup. muni-
cipal. —
de 1846 y
47.

Por el Sr. Presid. se manifestó que hallan-
do, a fines del año sin-
te, que hasta ahora se
haya reparado el presup.
y del actual, debía proceder a dho. reparto con arreglo
al presupuesto aprobado del año de 1845; y se acordó
se provida desde luego al repartimiento por la Secretaría
y sin embargo al de bases de que sirvieron para el del pre-
supuesto provincial de año propiamente pasado, con las mo-
dificaciones que aconsejen la experiencia.



Con lo que se concluye esta acta que firman los
Ponentes que saben hacerlo, de que certifico. = Felt = de =
no vale =

Lurbeo Pair Fuentes Ramirez

Antonio Cabrera y Bethencourt y
Par Curbelo

Juan Guaberto Espinosa
crio. int.

En la Villa de Segura a diez y nueve de Setiembre de mil
ochocientos cuarenta y siete; para celebracion ordinaria se
reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Toré Curbelo Pair,
y en sus propias casas los demás individuos de esta Corpora-
cion, D. Joaquin Lorcuro y Fuentes, D. Nicolas Ramirez
D. Salvador Parrilla, D. Francisco Par Curbelo, D. Agustín
Cabrera, D. Francisco Ferrera, D. Antonio Cabrera, D. Toré
Leon Cabrera, D. Antonio Encarnación Robayna, y D. Man-
ual Betancourt, Personero, y leída el acta anterior que
do aprobada.

Vieronse los Boletines recibidos en este día y se ac-
ordó darles su cumplimiento.

A una circular del Sr. Gobernador Militar de

Gob. no
militar
Defensa

esta isla, comunicada por el Comand^{te} de armas de esta Villa, por la que propone, como medida precautoria para el caso de alarma, que la Municipalidad forme una lista de todos los paisanos que se hallen en la edad de 15 a 50 años, dividiendolos en secciones de a 20 con un comandante, y otra lista de los vecinos que tengan canchales u otras caballerias; se acordó darle su cumplimiento con la energia y brevedad que exige un negocio de tanta consecuencia.

Aprobacion de la } Leyese un oficio del Sr. D. Jose Luf. Polanco fha.
Destitucion de No- } diez del corr.te por el que participa a esta Municipalidad haber aprobado la destitucion del Secretario D. Eduardo Romero mandando publicarlo en el Boletín oficial, y se acordó quedar enterado, y que se cumpla al expediente de su raron.

Reparto municipal de 46 y 47 } Precurso el reparto de la contribucion municipal correspondiente al año de 46 y 47 actual, y se aprobó, mandandose que se fije al publico por tres dias, en virtud de la urgencia en que se halla esta Corporacion para cubrir sus atenciones; y para su recaudacion se nombra de Recaudadores los siguientes:

Recaud. de las Contrib.^{tes} del presup.^{to} municipal de 1846 y 47.

Por la Villa, D. Jose Maria Perez, (dices),
Valles, D. Jose Abreut.
Mojon, D. Domingo (dices), Ant. de Leon
viera.
Ferequite, D. Miguel Cabrera.
Guatima, D. Francisco Ortiz.
S. Esteban Braudo.
Piagua, D. Domingo Cuobelo.
Sao, D. Marcial Herrera.
Moraga, D. Francisco Lopez.
Tahiche, D. Domingo Sosa.

Tunta pericial. - Vieronse cuatro oficios de la Junta pericial de

esta Villa fhas. diez y diez y siete del corriente
 por los que pide a' esta Municipalidad todos
 los documentos que pre- viene el R. Decreto
 e instrucciones para la evaluación de la ri-
 guera imponible de este pueblo, y que se le nombren
 personas de esta jurisdicción que ayuden a' fha. Junta
 a formar la División de los distritos rurales, y se a-
 cordó: que se faciliten los documentos que hay en esta
 Secretaria, a' saber: el padron gral. del vecindario, los
 repartos de años anteriores, de paga y utensilio, culto y
 clero, el de la contribucion terr. del ultimo año, las ma-
 trículas del subsidio industrial y de comercio, la nota
 de los precios de frutos, y que al remitirle dthos. docum.
 se le diga que los demás datos no es posible pro-
 porcionarlos, por que no existen en esta Secreta.
 pudiendo la Junta suplir la falta de estos últimos con
 los conocimientos prácticos de sus individuos y demás
 persona que se le nombrará, que lo serán efecto
 las siguientes: a' D. Domingo Noria, D. Marcial Garcia
 Duran, en clase de Agrimensores, por cuya calidad ad-
 deben tener muchos conocimientos en las propiedades,
 y como labradores,

Auxiliares
 para la Jun-
 ta pericial
 de este año.

Por esta Villa, D. José Garcia
 Por los Valles, D. Juan Perera.
 Por el Tllozon, D. Domingo Carrilla.
 Por Guatira, D. Patricio Paez.
 Por Tesequite, D. José Silva.
 Por So, D. Agustín Borges.
 Por Tiaqua, D. Juan Gil.
 Por Pao, D. Bartolome de Leon.
 Por Moraga, D. Feliciano Rocha.
 . 1. Por Fahihé, D. ~~Marcos~~ Barrero;

de cuyo nombramiento se les da parte a' la Junta
 para su gobierno y efectos consiguientes.

Y mediante las instancias de la Superioridad
 Prevenciones a la por el reparto de la contribucion territorial de este
 misma Junta, auto, oficio a la misma Junta, recordando la co-
 te deber bajo su mas estrecha responsabilidad,
 y se acordo finalmente se de parte a dha. su-
 perioridad de las medidas tomadas por esta cor-
 poracion con el fin de que se la relieve de los
 cargos que puedan hacerse = Enm. Mayor = v. =
 Con lo que se concluyo este auto que fir-
 man los S. que abajo de que certifico =

Pierrelolo Pair Fuentes Ramirez

Man. Ma.

Fran. Paz Cur

Rodriguez

Cabrera

Bethencourt

Juan Alberto Espinosa

S. r. int. p.

Concejales.

Carbeto Pair, Presid.

Fuentes.

Ramirez.

Cabrera.

Paez.

Arrilla.

Car Carbeto.

D. Agust. Cabrera.

San Cabrera.

Robayra.

En la Villa de Fegui, Capital de Lauragoto a tres de
 Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete: para celebrar se-
 sion ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.
 Don Carbeto Pair, Alcalde Constitucional y en sus pro-
 prias casas, los M. Concejales de esta corporacion que al-
 margen se expresan, y habiendose leido el acta an-
 terior, fue aprobada.

Despues de los Boletines que se han recibido ultim.

Boletines.

se acordó darles su cumplimiento en cuanto concierne
 a esta Corporacion.

Rec. D. de la Com.

tribucion de inm. { Capitalar el nombre de los recaudadores de la contri-
 bucion territorial del primero y segundo semestre de
 1846 y 1847 y primeros del corriente, para que se con-
 tinen a los autos



encuentran escritas en las papeletas de recaudación, se infiere haberse dado por nota separada que se dio al escribiente y que por una distracción involuntaria se omitió sentarlo en el acta; pero se aprueba el nombramiento, y para que conste se expresa a continuación:

- Por esta Villa, D. Marcelo Monfort.
- Por los Valles, D. Vicente Ramos.
- Por Fesquite, D. Toribio M. Rodríguez.
- Por el Mojón, D. Rafael Viera.
- Por Guatón, D. Marcos Cabrera.
- Por Izo, D. Marcial Luis Bottoancort.
- Por Tráguas, idem.
- Por Tío, idem.
- Por Monaga, D. Bartolomé Perera.
- Por Fatúche, D. Toribio Sora.
- Por el Arruife, D. Toribio M. Perera.
- Por S. Bartolomé, D. Antonio Perera.
- Por Fúfago, D. Pedro García.
- Por Aría, D. Juan Ramos.
- Por Fías, D. Toribio Delgado.
- Por Vaisa, idem.

Sorteo de los concejales — Tambien se acordó que en atención a no poderse dividir exactamente el numero de siete concejales, que se renovan en la elección proxima por el de distritos correspondientes a este termino jurisdiccional, por cuya ración debe procederse al sorteo de que trata el art. 31 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 8 de Enero del 1845, se nombran en clase de electores del primer Distrito a D. Tomas Fco y D. Juan Ramiro, y por el segundo a D. Antonio Izquierdo Oliva y a D. Toribio Sora, a quienes se les haga saber este nombramiento por el Jefe de la Sala con cuarenta y ocho horas de anticipación para que el Domingo proximo diez del corriente se presente en esta sala a practicar el sorteo del numero de concejales que deba nombrar cada uno de dichos Distritos.

tos. Con lo que se concluyó este acto que firman
los S.P. que saben hacerlo de que certifico = Su-
mendado = 8 = v =

Carbels Pair

Cabrera

Ramirez

Rodriguez

José María Lorenzo
de Fuentes
Par Carbels

Juan Inalberto Espinola
Pro. int.

Concejales.

Carbels Pair, Presid.

Fuentes.

Ramirez.

Cabrera.

Macorez.

Parrilla.

Par Carbels.

D. Agustín Cab.

Leon Cabrera.

Rodriguez.

En la Villa de Tegui, Capital de Laurarote a
diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y oca-
ta. para celebrar sesion ordinaria, se reunieron
bajo la presidencia del Sr. D. José Carbels Pair
Alcalde Constitucional, y en su propia casa, los
demás individuos de esta Corporacion, que al mar-
gen se expresan, y leida el acta anterior fue
aprobada.

Boletines.

Revisaronse los Boletines del último Correo, y
despues de haberse leído, se acordó darles su cum-
plimiento en la parte que corresponde a esta Mu-
nicipalidad.

Detal de la ben-
dicion de Ban-
deras de este
Batallon.

Fuimos se acordó consignar en el Capitulo
var el acto solemne de la bendicion de Banderas
del Batallon provincial de esta isla, que
tuvo efecto el dia 3.º del corriente de la ma-
nera que se expresará.

En dicho dia se reunió en esta Villa
el referido Batallon con su plana mayor.
se sacaron las Banderas con la ostentacion a-



costeada de las casas del Sr. Gobernador Militar de esta isla, el Coronel D. Victor Fco, estando formado el Batallon en la plaza de la Parroquia Matriz, y luego se procedio a la ceremonia eclesiastica con grande solemnidad: hubo musica ejecutada por los aficionados de esta Villa, concurrieron todas las autoridades y personas principales de la isla, y concluido el acto, se continuo con el juramento de la tropa, a cuyo tiempo el Sr. primer Comand. D. Antonio Palma y Reguina pronunció al frente de ella un discurso en el que manifestó sus fieles sentimientos en favor de nuestra legítima causa con el aire marcial que le es propio: se hicieron varias dedecargas y repetidos vivas y aplausos en obsequio de Nra. Augusta Reyna y de la magnánima Nación; y se concluyo con un ambigü en la 8 casas del mismo Sr. Gobernador y baile publico, todo costeado por esta benemérita oficialidad.

Cuyo detal quiere esta C. Corporacion se haga memorable por este medio por la gloria que de ello resulta a esta Capital, cuyos Dtos. esta obligada a respetar y sostener, como dignos de un pueblo en donde descansan las benéficas miradas de nuestros Augustos Soberanos.

En seguida, y en virtud de la invitacion
 que se ha hecho por el Sr. Presid. comparecieron D. Fernando Fco. y D. Juan Ramirez, electores de cada Distrito, que ha de nombrar cada Distrito, nombrados del primer Distrito, y D. Antonio L.

Carlos Ruiz Fuentes Roayna
 Calera Zamora
 Paz Carbel
 Juan Guaberto Eguin
 Rio. int.

En seguida se procedió al resumen y giro al de in-
terven. gral. de
los citados en los referidos tres días, siendo las diez
de la mañana, y estando presentes los Presidentes y
Secretarios, esecutivos, de los dos Distritos Sectoriales.



y cada mesa por su orden hizo dicho resumen, segun resulta de las respectivas actas, que quedan en este archivo.

Con lo que se concluyó este acto que firman los S. H. con-
sejales que saben haverlo, & que certifico = _____

Elizabeth Bair

Seventy Pairs

Par Amble

Bethencourt

A. Fabricius

Gusken

Rozayna

Juan Alberto Espino Laf
Srio. int.

N. Concejales

Quibelo Paz, Presid.

Quinta.

Ramirez.

9. Agustín Cabrera

Blanc.

Carilla.

Par. Castelle

Don't know

9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 8

Gift

Comunicación

alt. v. d. e. m. d.

Dec. 1840

a. c. c. c. c. c.

Ship.

En la Villa de Seguro, Capital de Llanarote, a siete de No-
viembre de mil ochocientos cuarenta y siete, para celebrarse
sesion ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Constitucional, D. Toré Lurbelo Páez, los demas individuos que
componen esta Municipalidad y se expresan al margen; y
leída el acta anterior quedó aprobada.

Vicronce los boletines que se han recibido ultimamente y de acuerdo' darles su cumplimiento en la parte que to-
ca a esta. Municipalidad.

Asimismo se acordó que por el Sr. Presidente se donase gratia al V. Vicario de esta isla y Beneficiado Rector de esta Parroquia D. Juan Manuel del Air, por la oportunidad con que participó al Sr. Alcalde Constitucional la feliz noticia de haber ascendido a la dignidad de Arzobispo de Sevilla el Exmo. e Ilmo. Sr. D. Tomas Tor. Romo y Lambra, dignisimo Obispo de esta Diócesis: Que se le diga a' dho. V. Vicario que así por este acto, como por el comere y celo piadoso con que se ha apresurado a hacer publica demostracion de alegría disponiendo la iluminacion y repique de campanas.

nas en esta referida parroquia por nueve dias y circulan-
do sus ordenes en todas las Parroquias de la isla para
el propio fin que han reunido sus sustinientos; esta
corporacion se honra de tener a su lado un Prelado
digno de los respetos y publicas consideraciones, y
un Prelado que reasume todas las cualidades ana-
logas al Estado, a la Religion y al mejor espiritu
y publico. Y ultimamente, que no pudiendo ~~reprimir~~
esta Municipalidad el placer y la satisfaccion que
le ha causado la consabida feliz noticia, y querien-
do dar el placer a S. E. y por un suceso a que le
han hecho acreedor sus relevantes virtudes religio-
sas y politicas, se le suplica se digno remitirle
le por su conducto.

Nombramiento de
Secretario

En un memorial del prescinto Secretario interino
en que solicita se le provea la vacante de la Secret.
de este Ayuntamiento que ha estado sirviendo
desde la destitucion de D. Eduardo Romero, me-
diante haber espirado el plazo señalado por
el Sr. Sefe Sup. Político para los aspirantes,
se acordó conferirle dicho destino, y que se de'pon-
te del nombramiento a aquella Superioridad para
la aprobacion.

Presup. municipal
para el año de
1848

Visto el presupuesto municipal para el año pro-
ximo de mil ochocientos cuarenta y ocho, y despues
de haberse discutido, se aprobó; sin perjuicio de las
propuestas para cubrir el deficit que resulta de
tres mil trescientos ochenta y dos rs., a cuyo fin,
y para determinar si se hace por arbitrio o por
repartimiento conforme lo dispone la Real instrue-
cion de ocho de Junio ultimo, esta Corporacion se
asocia con un numero de mayores contribuyentes
igual al de Concejales, a quienes se dará el
correspondiente aviso para que concurran el dia
que por el Sr. Presidente se les señale, cuyo
nombramiento ha recaído en los individuos sig:

Asociado, p.
el mismo pre-
sup to

D. Scarpio del Castillo,
D. Juan Manuel del Pavi
D. Manuel Espinola.

D. Juan Ramirez.
D. Tomas Tre.

D. Francisco Martin Valiente



| | |
|----------------------------|-----------------------|
| D. Sebastian Mesa. | D. Isaac de Lara. |
| D. Francisco Ortiz. | D. Rafael Orga. |
| D. Antonio Ezequiel Oliva. | D. Francisco Barreto. |
| D. For'sora mayor. | D. Juan Gil. |

Con lo que se concluyó este acto que firman los
 Al. Concejales que saben hacerlo, de que certifica =
 En un do = esta = reprimir = Vale = Feste = b = no vale =

For'sora *Juente Ramirez*
For'sora *Bethencourt*
For'sora *Rojas*
 Juan Guaberto Espinoza
 Pres. int.

Concejales. En la Villa de Fajare, Capital de Lavarote a once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el M. P. Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Constitucional, D. For'sora, en virtud de convocatoria, expedida para tratar de los negocios que interesan al sostenimiento de los derechos y prerrogativas de este pueblo y a la conocimiento general de la isla, se procedio de la manera siguiente.

For'sora. Leyo el acto anterior y quedo aprobada.

For'sora. Vio una comunicacion del Sr. Tuer de primera instancia de este Puerto pta. de ayer por la que participa a esta Municipalidad haberse resuelto por el M. la ley (2. D. J.) la traslacion al Puerto de la Oficina del Tuer gado de primera instancia, y a la Corporacion, deseando tra- f. ita lidad.

For'sora. Comunique a esta Municipalidad haberse resuelto por el M. la ley (2. D. J.) la traslacion al Puerto de la Oficina del Tuer gado de primera instancia, y a la Corporacion, deseando tra- f. ita lidad.

en este negocio con la madurez que exige el acor-
tamiento debido a las soberanas resoluciones y a los
intereses publicos, que son su principal objeto, ha te-
nido por conveniente asociarse con las personas mas
1. ilustrada e influyentes de esta Villa, que lo son:

Asociados para
tratar del negocio
de Capitalidad del
Surgado

El Sr. D. Juan Manuel de Pair, V. Vicario Ecto. de esta isla.
" D. Sebastian Mesa.
" D. Antonio Greguier Oliva.
" D. Sempio del Castillo.
" D. Anacleto de Lara.
" D. Tomas Fes.
" D. Rafael Vega.
" D. Manuel Espinola.
" D. Francisco Orta.
" D. Andres Espinola.
" D. Miguel Mender.
" D. Luciano Vega.
" D. Juan Ramirez.
" D. Candido Monfort.
" D. Marcelo Monfort.
" D. Manuel Curbelo.

1. a quienes se les ha pido atento oficio, para que en el auto
se sirvan concurrir a la sesion para el fin indicado.

Acuerdo sobre
Surgado

Esta corporacion, en union de los N. asociados que que-
dan referidos y se hallan presentes, acuerdo; se conteste p.
el Sr. Presidente al oficio. Del Sr. Juan de provincia
instantia, ya citado, manifestandole con la atencion y
manera correspondiente a la Autoridad, que esta Mu-
nicipalidad queda citada de la soberana resolucion
que se sirve comunicarla: que la acata y obedece
con el respeto y sumision, que lo acostumbra, sin per-
juicio de elevar las suplicas que la prudencia aconse-
ja para que estos habitantes y los de la general-
idad de la isla no sufran los perjuicios que son con-
siguientes de la traslacion del Surgado al Puerto del
Torneo. Que se actore al mismo Sr. Presidente
para que, interinando todos los documentos, dato p.



informas que existen en el archivo de esta Secretaria, y las
 demandas que concurran, para llevar a efecto una medida tan
 benéfica. Que se pase oficio al Sr. Promotor Fiscal del
 Propio Juzgado a fin de que exponga a este todo cuanto
 condecará y sea de justicia en favor de la causa pública y de
 la mejor administración de justicia. Y finalmente, que se
 manifieste al mismo Sr. Juez, en caso de que llevase a
 efecto la traslación del Juzgado, que esta corporación no
 conceptúa que la soberana resolución sea extensiva a los
 archivos públicos, y tan solo a los papeles pertenecien-
 tes al Juzgado, por cuya razón se le reclama la forma-
 ción en esta Villa de un escribano público que cus-
 todice dichos archivos.

Conto que se concluyó este acto que firman los
 Señores Concejales que saben hacerlo, de que certifico =
 Enm = esta = alento = todo v =

Corbello Ruiz

Juente Samirés

Roz Corbello

Rodriguez
 Mancha

Antonio Tabares
 Calero

Agustin
 Guillen

Juan Guaberto Espindola
 Srio.

En la Villa de Tegucigalpa, Capital de Honduras, a doce
 de Noviembre de mil novecientos veintaseis, para elevar

Concejales.

D. José Carbido, Pres.

" Beltrameant.

" Fuentes.

" Robayna.

" Maucha.

" Cabrera.

" Paz.

" Guilleu.

Propuesta para cubrir el presup. municipal p. 1848.

En sesión ordinaria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, D. José Carbido Paz, y cuantas salas consistoriales, los señores individuos que componen esta Corporación, y leída el acta anterior quedó aprobada.

Recibieron los boletines que ha conducido el último Correo y se acordó darlos su cumplimiento.

Procedió a la propuesta de los medios de cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal para el año de 1848, a cuya fin se ha asociado esta municipalidad con un número de mayores contribuyentes igual al de Concejala, nombrados en sesión de siete del corriente, a quienes se les ha citado para que comparezcan; y en todo efecto de la manera siguiente.

Que careciendo esta Ayuntamiento de bienes propios, ni arbitrio, por haberselo pagado al Secret. Primero con el valor de los unidos que tenía, ni conociendo en este Distrito objeto alguno sobre que imponer un arbitrio, de luego se propone al Sr. Gefe Sup. Político, como único medio de cubrir el déficit de dho. presupuesto, la decaída anual por recargo a la contribución territorial del año próximo de 1848, y por adición a la industrial y de comercio.

Y que viéndose el déficit de tres mil trescientos ochenta y dos r., habiéndose traído a la vista el reparto de dha. contribución y la matricula de comercio, y formado un cálculo proporcional, corresponde recargar a la primera con tres mil ciento sesenta y ocho r., y a la segunda con los doscientos catorce r. restantes.

Alc. Del Real Alc. de Herrera.

A un oficio del Sr. Gefe Político fha. diez y ocho de Octubre, por el que previene a esta Municipalidad satisfaga al ex. Alcaide Don Herrera los



deudos que reclama y que se retituan las certificaciones de las cantidades, que adeudan por dho. ramos los Ayuntamientos de los pueblos, todo bajo la multa de quinientos rs.; se acuerda; a lo primero que se pase oficio a aquella superioridad manifestandole que no puede reconocer la deuda que se le pide por Herrera, mediante a que no ha encontrado hasta ahora en la Secret.^a un documento por el que resulte semejante deuda, ni aun que el Herrera haya obtenido nombramiento de tal, ha caído; y a lo segundo, que la carencia de fondos ha sido deteniendo a esta Secretaría para la expedición de los certificados, de que se hace mención; pero que descaído este dino de responsabilidad por la falta de cumplimiento a las disposiciones superiores, e interesandole al mismo tiempo que se realicen los adeudos de dthos. Ayuntamientos, promete facilitar desde luego los enunciados, certificados; y finalmente, que se le aplique suspensión la continuación de la multa, porque la circunstancia de no haberse podido concluir el inventario de los papeles de esta Secret.^a ha sido la causa de no haber podido evacuar dthos. trabajos.

3.^{er} Trimestre
De la Contrib.
Territorial de
este año

A un oficio de la Administración de Contribuciones Directas de esta Provincia fha. doce de octubre, previene por la of. se hacen a esta Municipalidad varias prevenciones relativas a la cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial del corriente año, a acordó' proceder inmediatamente al repartimiento que se halla pendiente por no haberse procedido por la Junta pericial al padron de riguroso.

A otro oficio del Sr. Jefe Político fha. veinte y tres de octubre previene por el que se previene que

Entrega de los libros y demás documentos a los Propios que a tes, todos los libros, escrituras y demás documentos que les pertenecian en virtud de la division de los Propios que en esta se administraron; se acordó darles su cumplimiento. = Enm^{do} para D = los = los = todo vale =

Con lo que se uneluyo este acto que firmaron los S. Concejales que saben llevarlos, de que certifico =

Carbelo Paiz Bethencourt

Quintero

Mancha

Calera

Rodriguez

Guillen

Paz Carbelo

Juan Guaberto Lyrinlof

Srio.

Concejales

Carbelo, Paiz

Quintero

Rodriguez

Mancha

Calera

Guillen

Paz Carbelo

Juan Guaberto

Lyrinlof

Srio.

D. Antonio Cabrera

Arriola

En la Villa de Seguire, Capital de Larraroto, para celebrar sesion extraordinaria en virtud de convocatoria, para tratar del nombramiento de dos individuos que asistan al arreglo de los procesos y de sus documentos que debiesen trasladarse con el Jefe de la Villa, a que es referente el oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este Partido fha. de quince del corriente, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Al. Constitucional, D. Ton Carbelo Paiz, los demás señores individuos que componen esta Municipalidad, y se procedio de la manera siguiente:

Viose una comunicacion del referido Sr. Jefe de primera instancia de este Partido fha. de quince del corriente, por la que propone a esta Corporacion que nombre dos individuos de su



ceno que asistan a la extraccion e inventario de los procesos y documentos que deben trasladarse con el Curgado, y enterada la Municipalidad, acordó: que teniendo entera confianza en la honradez y buena fe del Sr. Trier, desde luego fiau en su buen proceder el referido inventario, en la firme persuasion de que dho. Sr. no extraera otros papeles que los que pertenecian a los negocios civiles y criminales anexos al Curgado y de ningunas manera los que constituyen los archivos publicos en que se hallan garantizados los intereses de la isla; lo que se le participe por el Sr. Presidente para los fines que conengan =

Con lo que se concluyó este acto que firman los referidos Señores que saben hacerlo, de que certifico =

Curbelo Paez

Suarez

Rodriguez

Mancha

Calderon

Quiñen

Bethencourt

Paez Curbelo

Juan Guaberto Lirio

En la Villa de Aguias, Capital de Larrarota a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, para celebrar sesion extraordinaria en virtud de convocatoria para el despacho de varios contestaciones

Concejales.

N. Carbello Par, Presid.
Ramirez.
Par Carbello.
Fuentes.
Robayna.
Leon Cabrera.
D. Agustín Cabrera.
Placeres.
Parrilla.

De la Superioridad, relativas á contribuciones, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Carbello Par, Alcalde Constitucional, los demas N. Concejales del M. Y. Ayuntamiento, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Diose lectura a los boletines que se han recibido en este dia y se acordó darles su cumplimiento.

Tambien se dio lectura a un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia fha. veinte y ta pericial para el dos de octubre previendo por el que previene a esta corporacion haga la propuesta en torno de la mitad de los peritos vecinos, forasteros y su plentes que la corresponden elegir con apereamiento de haver efectiva al Sr. Presid. la multa de doscientos P. si no remitia dha. propuesta por todo el referido mes; y en su consecuencia se procedio al dho. nombramiento de dho. peritos, que tuvo efecto de la manera siguiente.

Forasteros.

A. Brinc. D. Fran. Parrilla.
Finajo - " Luis Fajera.
Fias. " Antonio Diaz.

Proprietarios.

Fao. " Jose M. Carrilla.
Moraga. " Feliciano Rocha.
Valles. " Sebastian Abrut.
Valles. " Vicente Fuentes.

Lista triple.

Do. " Rotoban Ramos.
Figuera " Andres Fuentes.
Mojón " Antonio de San Viera.
Do. " Rafael Viera.
Figuera " Cayetano Perdomo.
Do. " Miguel Berriel.

Figuera. D. Pedro Betancur.
YD. " Fran. Ferrer.
Villa " Andres Espinola.
YD. " Jose Ortiz.
Ed. " Manuel Pino.
YD. " Pedro Vidal.
YD. " Manuel Carbello.
YD. " Pedro Perdomo.
YD. " Leon Peña.
YD. " Cayetano Dominguez.
Valles " Gregorio Medeiros.
YD. " Jose Ant. Robay.
YD. " Fran. Ant. de Leon.
YD. " Morial Ortiz.
Moraga " Jose Fribuio.
Quatona " Don. P. Guerrero.



Suplentes.

- Villa _____ D. Isidro Perera, menor.
- Id. _____ " Jose Robayna.
- Id. _____ " Bartolomé Lamed.
- Fasequite _____ " Vicente Bello.
- Id. _____ " Pedro de Leon.
- Id. _____ " Pedro Batanor.

Se nombra de Recaudador para la contribucion presor, pro-
 bres y Alcaide de la carcel de 1846 y 47 en lugar de D. Jo-
 se M.^a Rodriguez por Fasequite a D. Pedro Batanor, de la mis-
 ma vecindad, y por Moraga en lugar de D. Fabian Rocha, de
 su consu. D. Leandro Cabrera.

Contribuciones
 de inmuebles,
 p.^a 1847.

A un oficio de la Admon. de contribuciones de esta Pro-
 vincia fha. treinta de Octubre proximo por el que se resuelve
 la consulta que se hizo por esta Municipalidad, en vista del
 mismo, determinando que a la Junta parcial corresponde for-
 mar el Padron de riqueza y al Ayuntamiento ratular las au-
 tas individuales con arreglo a aquella, base, se acordó quedar
 enterado y ponerlo en conocimiento de dha. Junta para
 que el dia 20 del corriente, dicese, de Diciembre proximo
 presente el referido Padron bajo la multa de donicuto, y
 en que se le declarara incura, sino lo verifica, dando ade-
 mas parte a la misma Admon. para los fines consig.

Multa de
 Real Admon. de
 Contnb.

A otro oficio de dha. Admon. fha. trece de Oct.
 proximo participando a esta Corporacion habiendola im-
 puesto por la Multa de mil \$ por no ha-
 ber cumplido el reparto de la contribucion de inmuebles
 de este año, se acordó replicar a dha. Intend.^a e ir al
 Real, por cuanto la denuncia ha sido involuntaria, ya
 por el desarmijo en que estaban los papeles de esta
 oficina por falta del ex. secretario Romero, por cu-
 ya razon y por otra causa se le distrajo, y ya por
 la duda que se ha opuesto entre esta Corporacion

y la Junta pericial sobre a cual de las dos correspondia hacer dicho repartimiento, lo que dio lugar a la consulta de diez de Octubre ultimo que ha sido resuelta en comunicacion de treinta del mismo.

Contrib. territorial

para el año de 1848.

A otro oficio del Sr. Intendente fha. veí de Octubre proximo por el que se hace a los Ayuntamientos varias prevenciones relativas al reparto de la contribucion de inmuebles del año entrante de mil ochocientos cuarenta y ocho, se acordó quedar enterado y darse su cumplimiento.

Junta pericial de este año

A otro de la Direccion de Estadística por el q. y con fha. veinte y siete de Octubre proximo, se transmite a esta Municipalidad la comunicacion que dirige a la Junta pericial de esta Villa por la que se hacen a ambas varias prevenciones relativas a la expedicion de los citados demostrativos, apendices y catastro que a dia. Junta le estan encomendados, se acordó oficiarle al instante para que dentro de los quince dias y bajo la misma multa que se le impone por aque-lla Direccion, presentare los enunciados trabajos.

Multas.

A otro de la Admon. de Contribuciones de esta isla fha. nueve del corriente por el que de parte de la Admon. principal se previene al Sr. Presidente que si en el termino de ocho dias no ha solicitado de esta Corporacion las deudas que por multas le tiene impuestas el Sr. Intendente a la Provincia, se expediran los correspondientes certificados y dirigirá a Comisionados de gobierno para su cobranza; se acordó contestarle que con esta fha. se ha replicado a dicho Sr. Intend. se le diga a las la comu- bida multas en virtud de la razon que han dado lugar a ella y que justifican a esta Corporacion.

Bienes nacionales.

A otro oficio de la Admon. de Bienes nacionales de esta isla fha. nueve del corriente



el que de parte de la Admon. pral. se hacen varias pre-
venciones relativas a los bienes nacionales sujetos al pago
de la contribucion territorial, se acordó tenerlas presentes
al hacerse el repartimiento.

Matricula del
comercio e indus-
tria.

A otro oficio de la Admon. de contribuciones de
esta provincia fha. once de Octubre proximo por el que
se previene que se cobre y entregue desde luego en de-
monstracion por mitad la matricula de comercio e industria de
mil ochocientos cuarenta y seis con arreglo a la del año anterior,
se acordó darle su cumplimiento.

4 p^o para
recaudacion.

A otro oficio de la misma Admon. fha. trece de Oc-
tubre proximo por el que se previene a esta corporacion
que remita los recibos de las cantidades que deban abonarse segun
el estado por separado destinado para gastos de repartimen-
to y recaudacion en las contribuciones territoriales que se ha-
yan recaudado, y se acordó darle su cumplimiento.

Con lo que se concluye este acto que firman los
Sr. Concejales que saben hauido, de que certifico = En
mendado = Enveino = Leandro = remita = vales = todo =
Fest = Dho = no vale =

Carbello Ruiz Ramirez Paz Curbelo

Suertes

Rodriguez

Juan Inalberto Espinosa

Concejales.

J. Carbello Ruiz, Pres.
Manriquez.
Fuentes.
Jaz Carbello.
Robayna.
Parrilla.
D. Agustín Cabrerá.
Plaza.

Profugos.

Presup. municipal.

Noventa y siete, para celebrar sesión extraordinaria, única, ordinaria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Jaz Carbello Ruiz los demás individuos que componen esta Municipalidad, y leída el acta anterior quedó aprobada.

Leíóse un oficio del Consejo provincial fecha tres del corriente por el que se resuelve la consulta que se le hizo con fecha de quince del mes de Mayo último con respecto a lo que debía hacer de los mosos Manuel de León, Sebastián García, Cipriano Barrios y Pedro Rodríguez Maschui, que no se presentaron a los actos del sorteo del actual remplazo, previniendo que se proceda al expediente de profugo, y se acordó darle su cumplimiento.

El otro del Sr. Jefe Sup. Político fecha diez y seis del corriente por el que se reclama a esta Municipalidad la remisión del presupuesto provincial del corriente año para el próximo de mil ochocientos cuarenta y ocho bajo la multa de doscientos rs. a la que se declara incurso a los Sres. Concejales incluso el Secretario; se acordó contestarle diciéndole se sirva suspender la insinuada multa pues desde el día catorce del actual se puso en el correo dho. presupuesto, no habiéndose podido remitir antes a causa de no haberse podido formar por el desarreglo en que se han encontrado los papeles de la Secretaría desde la separación del Secret. Provisor, y habiéndose resistido este a la entrega del archivo.

Protesta contra la traslación del Juzg. de 1ª inst. al Circuito de Arica

Dada lectura a la providencia puesta por el Sr. Jefe de primera instancia de este Partido a la expedición documentada que esta Municipalidad le presentó con fecha veintidós



Hoy 28 de Corriente relativa a' que se suspendieron el cumplimiento
 Nov. de 1847. to de la R. orden de veinte y seis de Set. ultimo, p.
 di' certificado la que se ha mandado trasladar al Puerto de la
 de la protesta, cife la capitalidad del Partido hasta tanto que, elevan-
 do esta corporacion a' S. M. los recursos oportunos sobre la
 vicio de obrepcion y subrepcion con que aquella ha si-
 do obtenida en grave perjuicio de los intereses y conve-
 niencia general de los habitantes del Partido judicial, re-
 cague la resolucion definitiva; y en atencion a' que el
 referido Sr. Tuer no ha tenido a' bien acceder a
 dha. solicitud, no obstante hallarse corroborada con
 los votos de las demas Municipalidades de la isla por
 su propio derecho y en nombre de aquella, protesta
 en solemne forma contra la mencionada traslacion,
 que de ninguna manera se ha consentido, usando de
 cuantos derechos y recursos le sean permitidos, así p.
 ante S. M. la Reyna (L. D. G.), como para la Ex-
 celentissima Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial
 de esta Provincia y demas justicias y tribunales que
 corresponde, sin perjuicio de elevar a' la Corte del
 Reyno las representaciones que se estimen utiles
 y necesarias. Que teniendo entendido ha dispuesto
 el Sr. Tuer efectuar la traslacion de dho. Juzg.
 en el dia de mañana, desde luego y antes que lo
 verifique, se le comuniquie certificado de este acuer-
 do para que la protesta que hace esta corpora-
 cion, sobre los efectos que produce, exigiendose la
 protesta recibida, de que se dara cuenta en
 la sesion. Con lo que se ha cumplido este ac-

to que firman los S.^{ts} Concejales que saben ha-
cerlo de que certifico = Enm.^{do} la = Concejales =
Todo vale =

Carbels Ruiz Ramirez Jurente Paz Cruz
belg

Rodriguez

Juan Guaberto Espindol
Srio.

M. Concejales.

Fuentes, Presid.^{te}
Manizales.
Cabrera.
Paz Carbels.
Balthazar Cort.
Mancha.
Rodriguez.
D. Agustín Cabrera.
Parrilla.
Placeres.

En la Villa de Fiquiza a treinta de Dic.^{ta} de mil ochoc.^{ta} cuarenta
y siete; para celebrar sesión extraordinaria, con el fin de nombrar
Comisionados que hagan las evaluaciones de oficio de los bienes
y de los contribuyentes que no la han presentado sus relaciones
y nombrar los recaudadores de la Contrib.^u Territorial de
este municipio de mil ochoc.^{ta} cuarenta y siete, se reunieron
bajo la presid.^{ta} del Sr. Feleberto Alcalde, D. Joaquín Lo-
pez de Fuentes, por indisposición del Sr. Alc.^o Com.^o
los demás individuos que componen este Municipio y se
aprobó al margen; y leída la acta anterior, fue apro-
bada =

Comis.^{do} que formen
de oficio las rela-
ciones a los con-
tribuyentes mo-
vibles.

Dióse principio por el nombramiento de dichos Comi-
sionados, y tuvo efecto en D. Marcos Cabrera por el pueblo
de Quatana; en D. José Abrut por los Valles, en D. Don-
Parrilla por U. Aloja, en D. Cayetano Pardo por
Figueroa; en D. Cristóbal Barcia por Fajicé, en D.
Feliciano Rocha por Moraga, en D. Bartolomé de León
por Paz, en D. José Delgado por Fiquiza, en D. Fra-
Mancha por S. y D. Cayetano Domínguez por Sta.
Villa, a todos los cuales se les parecieron los correspondien-
tes oficios en las listas de los individuos que
no han presentado las relaciones, que certificarán a
el presente. Se certifica para que en su día respon-
dieren de pena en que han incurrido por su
negligencia.

Recaudadores

Se nombró se nombraron recaudadores

de la Contribución Territorial

Suma de mil ochocientos cuarenta y ocho a los individuos siguientes

No se llevó a efecto el acuerdo por el que se nombraron los recaudadores

- Por esta Villa, D. Clemente Espino.
- Por Sahiche, D. Jose Ana menor.
- Por Guatona, D. Francisco Quintanar.
- Por los Valls, D. Domingo Perez.
- Por el Mojón, D. Juan Perez.
- Por Freguiter, D. Miguel Cabrera Novas.
- Por So, D. Francisco Manchay.
- Por Tragua, D. Domingo de Linares y Villanueva.
- Por Tuo, D. Jose M. Carrillas.
- Por Moragas, D. Fran.º Baldobias.
- Por el Arcafe, D. Martin Barreto, menor.
- Por Fias, D. Bernardo Cabreray.
- Por S. Bartolome, idemp.
- Por Lavia, D. Felix Alvarez.
- Por Finajo, D. Domingo Morales.
- Por Frias y Malas, D. Francisco Paez.

Y ultimamente, que no habiendose encontrado papel sellado en el otorgamiento de esta Villa, se citandose en este las actas que ocurran hasta que aquel se provea, subrogandose desde luego, segun se ha practicado en iguales casos. Con lo que se concluyo este acto que firman Dhor. ss. que saben hacerlo, de que certifico. En D. ocho = contribuyentes = el = Cayetano = Todo vale

Josquin Lorenzo de Fuentes Ramirez Cabrera
Paz Arbelo Bethencourt
Manchay Rozas

Certifico yo el infrascripto Secret. haberse concluido este libro de actas. Y para que conste lo firmo en la Villa de Segovia a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos y siete.

Ejemplar
Pro.

El
Secretario
de
Estado
Don
Juan
de
Guzmán
y
Pacheco